LA RAZÓN

www.larazon.pe / Año XVIII / N° 9574 · Director: CARLOS LINARES HUARINGA · LIMA, MARTES 22 DE JULIO DEL 2025 · PRECIO: S/ 1.00

ONP: DEUDOS DE JUBILADOS PUEDEN PEDIR IMPORTES NO COBRADOS

CONOCE QUIÉNES SERÁN LOS BENEFICIADOS

FONAVISTAS EXCLUIDOS SERÍAN INCORPORADOS A DEVOLUCIONES

COMPLOT CAVIAR BUSCA SALVAR A DELIA ESPINOZA

INICIAN CAMPAÑA DE DEMOLICIÓN CONTRA PRESIDENTE DE JNJ PARA EVITAR DESTITUCIÓN DE FISCAL DE LA NACIÓN

- De forma coordinada atacan a Gino Ríos Patio para buscar su vacancia
- Ríos aclara que no tiene investigación penal ni condena por violencia familiar
- Maniobra ocurre ante investigación de JNJ contra Espinoza por desacato

SILVANA CARRIÓN SE PRESENTA EN CONGRESO

PROCURADORA DEFIENDE ACUERDO SECRETO CON CORRUPTA ODEBRECHT

SIN LICITACIÓN

NUEVO ESCÁNDALO POR MILLONARIOS CONTRATOS EN CENARES

Conéctate a Movistar FIBRA, la más grande y mejor red de internet del Perú.

Movistar SEGUIMOS avanzando

Basado en datos de Ookla® Speedtest Intelligence®, 1S 2025. Todos los derechos reservados. La red más grande se determina en función al comparativo del número de centros poblados con acceso al servicio de Internet fijo de Fibra Óptica reportado por las operadoras a OSIPTEL a marzo de 2025.

SEGÚN ENCUESTA DE CIT SOBRE INTENCIÓN DE VOTO PARA ELECCIONES DEL 2026

López Aliaga saca 4 puntos a Carlos Álvarez y 7 a Keiko

El alcalde de Lima, Rafael López Aliaga, encabeza la preferencia ciudadana de cara a las Elecciones Presidenciales 2026, según la última Encuesta de CIT Opinión & Mercado.

El estudio, que abarcó 1,200 entrevistas a escala nacional, revela un crecimiento del líder de Renovación Popular, quien sacó cerca de cuatro puntos al segundo lugar. También revela que las candidaturas de derecha están por encima de las posturas de izquierda, según preferencias de la población.

La encuesta ubica al actual alcalde de Lima, López Aliaga, en el primer lugar con un 14,2 % de intención de voto. Le sigue el humorista Carlos Álvarez, quien alcanza un 10,9%, consolidándose como una figura con creciente aceptación popular.

En el tercer puesto se posiciona la excandidata presidencial Keiko Fujimori con un 7,9%, mientras que el líder de Alianza para el Progreso, César Acuña, alcanza el cuarto lugar con 6,8%.

George Forsyth aparece en el quinto lugar con 5,7% de respaldo. Más abajo figuran el comunicador Phillip Butters y el exministro Rafael Belaunde, con 2,4% cada uno.

La aparición de rostros no tradicionales en los primeros puestos refleja una posible disrupción del escenario electoral,

marcado por la desconfianza ciudadana hacia los partidos tradicionales.

En la parte baja del sondeo se ubican Alfonso López Chau con 2,3%, Alfredo Barnechea y Paúl Jaimes con 1,3% cada uno.

Otros personajes mencionados con porcentajes menores incluyen a Francisco Diez Canseco, Fiorella Modinelli, Ricardo Belmont, Vladimir Cerrón, Álvaro Paz de la Barra y Carla García, etc.

Los resultados revelan que el electorado aún no define una preferencia clara y que las figuras con mayor exposición mediática están captando una parte significativa del voto.

Cabe señalar que el alcalde de Lima, Rafael López Aliaga, dejó en claro que su partido Renovación Popular no formaría alianzas electorales en las próximas elecciones generales del 2026.

El burgomaestre señaló que la complejidad de reestructurar el partido a nivel nacional dificultaría cualquier posibilidad de colaboración con otras agrupaciones.

"Es muy complicado hacer alianzas porque hay que volver a hacer toda la estructura a nivel nacional. El que ha diseñado esto ha hecho un mamarracho de trabajo", señaló López Aliaga, refiriéndose a los desafíos logísticos que representaría el cambio de estructura en cada distrito y provincia del país. Con más de 40 partidos en el panorama político, el alcalde sostiene que Renovación Popular se presentaría solo a las próximas elecciones.

"Renovación, creo que va solo", enfatizó, reafirmando su decisión de que el partido competirá de manera independiente en las elecciones generales del 2026.

De otro lado, el sondeo también revela que la aprobación de la gestión de la presidenta de la República, Dina Boluarte está por los suelos al tener sólo 1.3%, mientras que su desaprobación llega al 95.7%.

MOVILIZA 15 UNIDADES DE BOMBEROS

Incendio forestal en la Base Naval

Un incendio de mediana magnitud afectó una zona verde dentro de la Base Naval del Callao, lo que provocó una intensa movilización del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la preocupación de vecinos y transeúntes.

El fuego, visible desde la avenida Néstor Gambetta y sus alrededores, desató una densa columna de humo que se elevó por encima de las instalaciones navales y llamó la atención de quienes transitaban por el puente Rímac y zonas aledañas.

El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) catalogó la emergencia como de código 2, lo que implica la necesidad de asistencia múltiple para controlar el siniestro.

Los bomberos desplegaron al menos 15 unidades especializadas, entre ellas cisternas, motobombas, unidades contra materiales peligrosos y ambulancias.

Las autoridades no reportaron personas heridas ni víctimas que lamentar.

FAVORECE A QUIENES PIDIERON PRÉSTAMOS EN BANCO DE MATERIALES

Fonavistas excluidos serían incorporados a devoluciones

Los fonavistas que sacaron préstamos del llamado Banco de materiales —entidad que sirvió para que los fonavistas consiguieran un beneficio de sus aportes— y que fueron excluidos de la devolución serían incluidos en los procesos de pago.

José Cortez, representante de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú (Fenaf Perú) en la Comisión Ad Hoc, organismo que viabiliza las devoluciones, informó que se prepara en el Congreso un proyecto de ley para incluir a este gran grupo de fonavistas en las próximas devoluciones.

"En unas semanas se presenta el proyecto de ley que mejora la devolución de los trabajadores. Incorpora a los fonavistas que cancelaron su deuda con el Banco de Materiales. Automáticamente seguirían incorporaos. Y no esperarán que la Comisión Ad Hoc tenga que entrar a sesionar para que el acuerdo se dé, y que los del Banco de materiales retornen al proceso de devolución", reveló Cortez en un evento público donde asistieron fonavistas.

Los fonavistas "de obras de electrificación", aquellos que recibieron préstamos para este rubro en el Banco de materiales, fueron excluidos de la devolución.

Entonces, la representación fonavista en la Comisión Ad Hoc estaba buscando poder evaluar a este grupo de exaportantes para que sean incluidos en las nuevas listas como beneficiarios que aún no han recibido ni un solo pago. Sin embargo, los representantes del Ejecutivo votaron porque se suspenda esta incorporación; esto, luego de una demanda de acción popular presentada por un tercero.

Esta busca que se declare inconstitucional el artículo 43 del decreto supremos Nº 280-2023-EF, que detalla los fonavistas excluidos del proceso de devolución del Fonavi. Pero terminó sirviendo para que se acordara bloquear a los fonavistas mencionados del Banco de Materiales.

PRESIDENTE DE JNJ GINO RÍOS PATIO DENUNCIA CAMPAÑA PARA DESACREDITARLO

Complot caviar para impedir destitución de Delia Espinoza

El presidente de la Junta Nacional de Justicia, Gino Ríos Patio, denunció una campaña para desprestigiarlo, esto ocurre en momentos que su institución ha iniciado una investigación contra la fiscal de la Nación, Delia Espinoza, por no acatar un fallo que ordena restituir a Patricia Benavides como titular del Ministerio Público.

"Me veo en la imperiosa necesidad de dirigirme con total transparencia a la opinión pública y a los medios de comunicación. Lo hago en defensa de la verdad y con el fin de prevenir cualquier intento de desinformación que, por su naturaleza, resulta calumnioso", señaló Gino Ríos Patio, presidente de la Junta Nacional de Justicia.

El alto funcionario adelantó que es víctima de afirmaciones falsas e infundadas, con el propósito de deslegitimar su gestión "y socavar la institucionalidad del organismo constitucional autónomo que me honro en presidir".

Ríos señaló que no tiene investigación penal ni condena por violencia familiar o algún otro cargo, por lo cual no tiene antecedentes policiales, penales ni judiciales.

"La única sentencia existente vinculada a mi vida personal corresponde a un proceso de divorcio en la vía civil iniciado por mí en el año 2004, que concluyo en el 2011, razón por la cual, tratándose de un asunto privado de hace más de 21 años que vincula a mi familia", agregó.

Precisó que este último aspecto no se relaciona con su labor en la JNJ, por lo cual no debería exponerse asuntos íntimos para satisfacer intereses subalternos.

Cabe señalar que según un informe del programa Cuarto Poder, Ríos Patio, tiene una sentencia en su contra por violencia familiar en agravio de su exesposa.

El dominical detalló que la sentencia fue emitida en mayo de 2011 por el Primer Juzgado Transitorio Especializado de Familia de La Molina y Cieneguilla, el cual determinó la existencia de violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico ejercida por Ríos Patio contra su exesposa, de quien se divorció hace 14 años.

Al respecto, el defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez, quien presidió la comisión especial para la elección de miembros de la JNJ, indicó que por decoro no se enfatizó en temas que podrían afectar a terceros, como los niños o la exesposa del magistrado.

"Ese tipo de sentencias, que tiene que ver no con maltratos físicos, no con violencia física, sino con la imputación de un tema estrictamente psicológico. No lo minimizo, pero no hay una sentencia que pueda significar de manera condenatoria con un hecho que quizá tiene una connotación punible", precisó.

"La comisión no ha querido ser invasiva en ese terreno de lo estrictamente familiar", agregó.

EN COMISIÓN INVESTIGADORA DEL CONGRESO

Procuradora defiende acuerdo secreto con corrupta Odebrecht

Silvana Carrión, procuradora ad hoc para el caso Odebrecht, acudió a la sesión de la Comisión Investigadora Multipartidaria del Congreso, presidida por Alejandro Muñante, donde sostuvo que el acuerdo de colaboración eficaz con la constructora brasileña no impide que el Estado continúe litigando por otros proyectos en los que detectó irregularidades.

La procuradora destacó que como resultado del acuerdo se han recuperado S/ 310 millones por concepto de reparación civil en 6 años, cifra que representa casi la mitad del monto total comprometido por la constructora brasileña. Sin embargo, no dijo que gracias al acuerdo se le devolvió a la empresa corrupta S/ 524 millones retenidos para el pago de reparación, entre otros beneficios escandalosos.

Durante su intervención en la sala Luis Bedoya Reyes del Palacio Legislativo, Silvana Carrión aclaró que ni la Fiscalía ni la Procuraduría renunciaron a acciones legales adicionales.

"El acuerdo no ata a la Fiscalía ni a la Procuraduría. Nosotros venimos litigando con Odebrecht en otros cinco proyectos, Villarán, Gasoducto, IIRSA Norte, Loreto y carreteras Tarapoto más de 100 mil millones de soles, el acuerdo no ata a la Procuraduría para que siga pidiendo reparación civil", afirmó la procuradora, al remarcar que la entidad a su cargo mantiene activa la exigencia de reparación civil.

La funcionaria también explicó que la información sobre el pago de 29 millones de dólares en sobornos por parte de Odebrecht fue reconocida por la propia empresa en un acuerdo de culpabilidad con las autoridades de Estados Unidos en 2016.

"En esos cuatros proyectos ellos reconocieron sobornos. En Estados Unidos ellos no mencionan nombres de proyectos, ponen ejemplos de dos proyectos en el Perú. Nosotros asumimos que era Interoceánica y Metro de Lima", detalló.

El acuerdo con Odebrecht fue suscrito en 2019 y ha sido utilizado como herramienta legal en diversas investigaciones sobre corrupción de funcionarios, especialmente en megaproyectos de infraestructura.

POR FINANCIAMIENTO ILEGAL

Interrogarán a Dina Boluarte

El 14 de octubre, la presidenta Dina Boluarte deberá rendir su declaración indagatoria en el marco de la investigación preliminar que lleva a cabo el Ministerio Público. La investigación la señala por los presuntos delitos de lavado de activos y financiamiento ilegal de organizaciones políticas durante la campaña electoral de 2021, cuando formó parte de la fórmula presidencial del partido Perú Libre.

Así lo dispuso el fiscal especializado en lavado de activos, Ángel Astocondor, quien está a cargo de la investigación preliminar contra la mandataria, por hechos ocurridos en un periodo en el que no tenía la condición de "aforada".

El pasado 16 de julio, el magistrado amplió los hechos relacionados con la jefa de Estado en el marco de la investigación por el presunto delito de financiamiento ilegal de organizaciones políticas. Esto se refiere a un supuesto aporte de 150 mil soles durante la segunda vuelta de las elecciones generales de 2021, cuando Boluarte postulaba a la vicepresidencia con el partido Perú Libre.

SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL DE JOYAS

Día: 30 de julio de 2025
Horario de atención: de 10:00 am. hasta concluir con la lectura de bienes a subastar

Se informa que, se subastarán los lotes de joyas de los Créditos Pignoraticios vencidos al 14 de junio de 2025 y que a la fecha de la subasta no han sido cancelados y/o amortizados.

Datos de la Subasta:
1. La Subasta Pública, se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Zoom.
2. **La venta es al contado, a la vista y en el estado en que se encuentren los bienes**. Los pagos son realizados dentro de los siguientes quince minutos de haber sido adjudicado el bien.
3. El precio base de cada lote será el íntegro del valor de la deuda (capital, intereses, comisiones y gastos), o, al valor de tasación actualizado de el(los) bien(es), el valor que resulte mayor.
4. Para participar en la Subasta virtual, el participante deberá enviar sus datos personales (Nombres y apellidos completos, DNI, dirección domiciliaria, número de celular y correo) al buzón participanteremate@cajametropolitana.com.pe.
5. La Fecha máxima de inscripción a la subasta Pública: 25/07/2025 hasta las 12:00 del mediodía.
6. El participante debe leer y aceptar los términos y condiciones que rigen el proceso de la subasta pública virtual, el cual debe ser firmado y enviado al correo electrónico: participanteremate@cajametropolitana.com.pe.
7. Para más información de los términos y condiciones, visitar www.cajametropolitana.com.pe, y/o la página Oficial de Facebook de la Caja Metropolitana.
8. La relación de los lotes de joyas a subastar se encontrará publicado el 24/07/2025, en la página web www.cajametropolitana.com.pe
9. Si el prestatario realiza la cancelación y/o amortización de la deuda del Crédito Pignoraticio en la red de agencias a nivel nacional hasta el mismo acto de la subasta pública, los lotes de joyas serán excluidos de dicho acto. Los pagos que se realicen en los canales alternos de pagos como Kasnet, deberán realizarse hasta un (1) día de anticipación de la fecha de la subasta pública.
10. Se deja expresa constancia que el prestatario pierde todo derecho sobre el bien entregado en garantía en el momento en que estos son adjudicados en la subasta Pública.

Caja Metropolitana
La Caja de todos

Sr. Marco A. Urbina Chumpitassi*
Martillero Público Reg. N° 196
(*) Se encuentra sujeto a cambio.

Nº 882

JULIO
MONAR ARIAS
LA RAZÓN

33 años después

El 16 de Julio de 1992 a hrs. 21:15 aproximadamente, uno de los brazos armados de Sendero Luminoso hizo estallar un coche bomba cargado con dinamita y anfo (nitrato de amonio con petróleo) en la 2da cuadra de la Calle Tarata, en el distrito de Miraflores, explosión que dejó un saldo de 25 personas fallecidas, más de 250 personas heridas, 05 desaparecidos y daños materiales por más de 5 Millones de Dólares, el objetivo principal de este atentado TT habría sido la Agencia del BCP ubicada en la Av. Larco.

La onda expansiva fue tan violenta que alcanzó 5 cuadras a la redonda, destruyendo vehículos, casas y tiendas comerciales, en el mismo momento se produjeron en la Capital otros atentados terroristas en diversos distritos de Lima, con la finalidad de desviar la atención de las FFOO.

Dos meses después, el 12Set92, gracias al esfuerzo, dedicación, coraje y valentía, un grupo de Oficiales y Sub Oficiales integrantes del GEIN de la DIRCOTE, miembros todos de la Ex PIP, liderados por el May. PNP. Benedicto Jiménez Bacca, lograron efectuar la Captura del Siglo, detener al líder de SL Abimael Guzmán Reynoso, así como a algunos miembros de la Cúpula Senderista, permitiendo con ello el principio del fin del terrorismo en el Perú.

El 16Jul25, habiendo trascurrido 33 años de este acontecimiento, la Presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra, haciendo justicia otorgó el ascenso excepcional al grado inmediato superior al Crnl. PNP ® Benedicto Jiménez Bacca, por la causal de acción distinguida, por acciones meritorias que van más allá del cumplimiento del deber en los hechos ocurridos durante los años 90 al 93, así lo señala la RM N°187-2025-IN, firmada por el Gral. PNP ® Carlos Malaver Odias, Ministro del Interior.

Sin embargo, desde hace pocos días el hoy General PNP®, se encuentra delicado de salud, primero estuvo en el HC PNP y luego fue trasladado a la Clínica Stella Maris donde se halla internado en UCI con pronóstico Reservado. El 05Jul25 la Asociación de Oficiales PIP-AOPIP, que preside el Crnl. PNP ® Jorge Pérez Llanos, realizó una Cadena de oración por su salud y pronta recuperación.

El 16Jul92, el General de Policía Víctor Zanabria Angulo, CG PNP y el Tnte. Gral. PNP Oscar Arriola Delgado, Jefe del EMG PNP, invitaron cordialmente a una Misa de Sanación a favor del Gral. PNP® Benedicto Jiménez Bacca, Héroe de la Democracia, que se realizó a hrs. 18:00 pm en la Parroquia Siervas de María Ministra de los Enfermos, ubicada en Calle Las Camelias 356-San Isidro. El 17Jul25 el Presidente y Comité de Damas de la promoción Los Audaces de 1977, a la cual pertenece, le celebró una Misa de Salud y Don de Vida, en la Basílica de la Virgen María Auxiliadora en Breña. Oremos todos por su pronta recuperación. Un abrazo grande estimado amigo.

(*) Comandante PNP en retiro

(*) La Dirección no se hace responsable por los artículos firmados.

CONOCE CÓMO VERIFICAR INFORMACIÓN Y ACCEDER A PAGO

ONP: Deudos de jubilados fallecidos pueden reclamar importes no cobrados

Los importes no cobrados por un pensionista fallecido corresponden a las sumas de dinero que estaban programadas para ser entregadas como parte de sus beneficios previsionales, pero que no llegaron a ser retiradas o percibidas antes de su muerte.

Estos montos pueden incluir pensiones mensuales acumuladas, devoluciones de aportes o bonificaciones, entre otros.

La existencia de estos importes pendientes de cobro puede originarse por diversos motivos, como trámites en proceso, demoras administrativas, actualizaciones en el cálculo de pensiones o fallecimientos ocurridos antes de que el beneficiario cobrara los montos correspondientes.

Para saber de manera gratuita si un familiar fallecido afiliado a la ONP dejó pensiones o importes pendientes de cobro, se debe realizar una consulta a través de los canales oficiales de la Oficina de Normalización Previsional (ONP). El procedimiento es el siguiente:

Acceder al portal web oficial de la ONP https://www.gob.pe/onp

Ingresar a la sección de 'Importes no cobrados por pensionista fallecido' https://www.onp.gob.pe/paginas/otrasolicitud.aspx

Completar el formulario de consulta, proporcionando datos como el número de DNI del pensionista fallecido y otros datos personales requeridos.

En caso de encontrar importes pendientes, los deudos pueden iniciar el trámite para solicitarlos, cumpliendo los requisitos establecidos.

También se puede realizar el trámite de manera presencial en los centros de atención de la ONP o mediante contacto telefónico a través de sus líneas oficiales.

BENEFICIARIOS

Pueden revisar los importes no cobrados por pensionistas fallecidos los familiares directos que acrediten un vínculo legal con el titular fallecido. Esto incluye:

El cónyuge o conviviente reconocido legalmente.

Los hijos, sean mayores o menores de edad.

Los padres del pensionista fallecido.

Otros herederos legales debidamente acreditados mediante documentos como una declaratoria de herederos.

¿SE PUEDE COBRAR?

Sí, si hay importes no cobrados por el pensionista fallecido de la ONP, los familiares pueden efectuar el cobro de la asignación económica. Para iniciar el trámite, los solicitantes deben presentar ciertos documentos, como la copia simple del acta de defunción del pensionista, su propio documento de identidad y un documento que acredite el vínculo familiar correspondiente.

REAFIRMA EL MININTER

Trasportistas formales no pararán el 24 y 25

El ministro del Interior, Carlos Malaver, reafirmó que los gremios formales de transporte no acatarán el paro anunciado para los próximos días de julio, tras sostener reuniones con 12 representantes del sector.

"El pronunciamiento de los gremios formales de transporte es que no apoyarán las paralizaciones que se están anunciando", manifestó el titular del Ministerio del Interior (Mininter) en RPP.

De acuerdo con Malaver, en la reunión sostenida con los gremios de transporte formal los representantes mostraron su preocupación respecto a que no se estaría aplicando adecuadamente la inteligencia policial para luchar contra la criminalidad.

"Hay que ser sinceros: todas las acciones que hace la Policía Nacional no bastan. Capturamos bandas permanentemente, pero la cifra de fallecidos se mantiene en un promedio diario de entre 5.5 y 6", indicó el ministro.

Detalló que en muchos casos de homicidios de transportistas, la investigación revela otras hipótesis además de la extorsión, tal vez relacionadas con la esposa o los hijos.

LA RAZÓN
Director:
CARLOS LINARES HUARINGA

Contenido elaborado por EDITORIAL BERTONE S.A.C
La empresa y la Dirección del diario no se responsabilizan por los artículos firmados.

Página Web: www.larazon.pe
E-mail: larazon@larazon.pe

Dirección: Jirón Ica 121 Of. 111 Lima

INVITACION EVENTOS invitacion-eventos@grupolarazon.pe

Área comercial: Otto Velarde Taramona Telf. 952- 965 - 001

Mesa de partes virtual: fiorella.mejia@grupolarazon.pe

■ PABLO CARRANZA

EN LA MIRA CONTRATOS SIN LICITACIÓN CON EMPRESAS

Nuevo escándalo por contrataciones en Cenares

Todo contrato superior a S/ 46,350 se da por licitación, pero no se habría cumplido la norma

Un nuevo escándalo involucra al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud (Cenares), entidad del Ministerio de Salud, debido a una serie de contratos millonarios adjudicados sin el debido proceso de licitación pública.

Desde que Juan Carlos Castillo asumió la dirección de esta entidad, en mayo de 2024, se estarían repitiendo varias prácticas de contratación directa que han generado serias dudas sobre la transparencia de sus operaciones.

Más de 12 millones de soles habrían sido entregados a empresas como Atop Express SAC y Hanay SRL sin seguir los procedimientos legales establecidos para las adquisiciones públicas.

La normativa peruana es clara: todas las compras estatales superiores a 9 UIT deben realizarse mediante concursos públicos o licitaciones. Es decir, si la UIT está establecida en 5,150 soles, cualquier contrato superior a 46,350 soles debería haber pasado por un proceso competitivo. Sin embargo, durante la gestión de Castillo, estas normas parecen haber sido sistemáticamente ignoradas, favoreciendo la adjudicación directa de contratos millonarios.

Una de las empresas más beneficiadas con esta modalidad es Atop Express SAC, dedicada a la distribución de sueros y vacunas a diversos centros de vacunación.

■ *Gestión de Juan Carlos Castillo en la dirección de Cenares en la mira.*

MILLONES

En 2024, esta compañía recibió contratos por más de 2 millones de soles, y en 2025, 1.9 millones adicionales, todos otorgados a través de la adjudicación directa.

La administración de Castillo Díaz justifica estas contrataciones con la alegada urgencia de los servicios, pero lo que sorprende es la falta de planificación de procesos competitivos que hubieran permitido obtener mejores condiciones para el Estado. Para ello, se recurrió a adendas sobre contratos que ya no estaban vigentes desde 2022, lo que evidenciaría la intención de evitar la competencia y mantener un proceso cerrado.

OTRO CASO

El caso más grave es el de Hanay SRL, una empresa contratada para el almacenamiento de vacunas por un monto superior a 12 millones de soles. Este contrato, de acuerdo con la magnitud del proyecto, debió haber sido adjudicado a través de una licitación pública, pero en su lugar, fue otorgado por adjudicación directa.

La cronología de eventos plantea serias dudas sobre la transparencia del proceso: el 3 de febrero de 2025, Francisco Torres Espinoza, gerente general de Hanay SRL, se reunió con el director de Cenares, Juan Carlos Castillo. Apenas 21 días después, el 24 de febrero, la resolución directoral 165-2025 adjudicó el contrato millonario a la empresa de Torres, sin ningún proceso de licitación ni competencia entre otros proveedores.

Este patrón de adjudicaciones directas, que se repite a lo largo de diversas contrataciones en el sector, apunta a un direccionamiento intencional de compras para evitar los mecanismos de licitación pública y, con ello, la competencia abierta. Esta práctica contraviene la normativa de contrataciones del Estado y reduce las posibilidades de obtener precios más competitivos y condiciones contractuales favorables para el Estado.

URGENCIA

Una constante en la justificación de estas compras directas es el argumento de la "urgencia". Sin embargo, los servicios de distribución y almacenamiento de vacunas, tal como lo señala la legislación, son actividades que deben ser previstas y planificadas anualmente. Es decir, no son emergencias que deban resolverse de manera inmediata, lo que hace aún más sospechoso el uso reiterado de este pretexto. Además, la normativa vigente establece que las contrataciones por urgencia deben ser excepcionales, no la norma. El fraccionamiento de compras en montos menores a la cifra que obliga a una licitación solo sirve para evadir la transparencia y competencia de los procesos regulares de contratación.

> "EMPRESAS ATOP EXPRESS SAC Y HANAY SRL EN EL OJO DE LA TORMENTA"

Las irregularidades en Cenares no solo afectan la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, sino que también abren la puerta a un sistema de contrataciones opaco, donde unos pocos proveedores tienen acceso privilegiado a millonarios contratos sin competencia. Esto plantea un serio cuestionamiento sobre el papel de las autoridades en la toma de decisiones y la planificación de los procesos de contratación.

INDAGACIÓN

El escenario que se está presentando en Cenares exige una investigación exhaustiva sobre los criterios utilizados para justificar las compras directas y el fraccionamiento de contratos.

Las autoridades competentes deben determinar si efectivamente existió un propósito de eludir los procesos de licitación pública y si se está vulnerando la normativa que busca asegurar la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos del Estado. Además, resulta fundamental analizar por qué la institución persiste en adjudicar contratos sin licitación, a pesar de que la legislación establece procedimientos claros para este tipo de contrataciones.

RECOMIENDAN ACUERDO INSTITUCIONAL ENTRE MTC-ATU y MML

Brindan recomendaciones técnicas y operativas para el tren Lima - Chosica

Ingeniero Jhony Pardavé señala que se debe priorizar la necesidad del servicio de transporte público para los ciudadanos de Lima y Callao.

El ingeniero Jhony Pardavé, docente de la Escuela y Maestría de Ingeniería de Transporte (pre y post grado) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señaló que la viabilidad del proyecto de trenes Lima – Chosica que plantea el alcalde de Lima Rafael López Aliaga requiere que se cumplan aspectos técnicos y operativos previos.

Indicó que para ello debe haber un acuerdo institucional, para que se dé uso y se proyecte el servicio para los ciudadanos de Lima y Callao.

"Tiene que haber un acuerdo institucional de carácter técnico, que incluya implementación de vías ferroviarias complementarias, señalizaciones, estaciones, talleres de mantenimiento y establecer un plan técnico operativo con la ATU, para que, en un cronograma cuyo plazo máximo sea de dos años, se deba definir todas las referencias y términos necesarios para que una empresa especializada inicie esta operación, o quizás también Ferrovías Central Andina, que es la que actualmente tiene la concesión de esa vía para el tema de carga, pueda ampliar sus funciones y entrar a operar o quizás el gobierno podría llamar a licitación a empresas especializadas para mejorar la infraestructura y poner en operación estos equipos ferroviarios", señaló.

De igual manera, indicó que se debería definir todo este procedimiento con el financiamiento correspondiente, para que no sea en vano esta gestión, utilizando la infraestructura que existe y se pueda ir implementando todo un proceso operativo en un plazo establecido, realizando la evaluación correspondiente.

"De repente, aplicando el cambio de matriz energética en los trenes, para que la evaluación del impacto ambiental y todas las posibles mejoras puedan darse, para bien de los usuarios de Lima y Callao y sobre todo los ciudadanos que necesitan el transporte público en la demanda entre Chosica, Lima Centro y el Callao", comentó.

Añadió que este tipo de equipo rodante que ha ingresado al Perú es algo que la población espera para atender la demanda de Lima a Chosica y viceversa. Cabe indicar que hace unos días llegó en calidad de donación, de parte de la firma Caltrain de California, el primer lote de 43 vagones y 11 locomotoras.

SAN MARTÍN DE PORRES

Joven aparece colgado en Puente del Ejército

El cuerpo de un joven fue encontrado ahorcado en el Puente del Ejército, conocido como Puente Caquetá, una importante vía que conecta los distritos del Rímac, San Martín de Porres y el Cercado de Lima.

Las causas del hecho aún se desconocen, y las autoridades no han determinado si se trata de un suicidio o un crimen.

Según informes, la víctima estaba suspendida de un cable rojo en una de las bases de alumbrado del puente, en dirección a la avenida Alfonso Ugarte.

Personal de Rescate de la Policía Nacional del Perú (PNP) retiró el cadáver, el cual vestía una polera con capucha roja, un buzo plomo y zapatillas negras con franjas blancas.

Testigos que transitaban por la zona expresaron su conmoción ante el macabro hallazgo. Hasta el momento, ningún familiar o amigo ha acudido a reconocer al fallecido, por lo que su identidad permanece en el anonimato.

Aunque las primeras hipótesis apuntan a un posible suicidio, las autoridades no descartan otras líneas de investigación, como un ajuste de cuentas.

NO APARECE EN ENCUESTAS NACIONALES

Candidatura de Roberto Chiabra no despega

En su historia, el Partido Popular Cristiano (PPC) ha apostado por las alianzas electorales sin que resulten siendo efectivas y, pese a tener a Lourdes Flores Nano y Miguel Ángel Mufarech como caudillos, no levantan en las encuestas nacionales CIT e IPSOS.

En el último congreso realizado en el Partido Popular Cristiano se tomó una decisión apresurada para muchos: la alianza del PPC con Roberto Chiabra para los comicios de 2026.

El Partido Popular Cristiano lo que requería era un postulante con pergaminos para enfrentar la delincuencia, la corrupción y que ponga orden en el país. Sin embargo, en el camino se cayeron las candidaturas de Fernando Cillóniz, Javier González-Olaechea y un correcto Óscar Valdés Dancuart.

Por lo dicho por el secretario general del PPC, Javier Bedoya Denegri, Chiabra León los ha convencido de que es el hombre que puede aglutinar el voto de la centroderecha y desatar una ola de otras simpatías. Lo cierto es que hasta ahora no ha logrado aceptación popular.

EN URBANIZACIÓN VIPOL EN SMP

Asesinan a tiros a chofer de colectivo frente a esposa e hijo

Max Luis Quispe (33), conductor de un taxi colectivo, fue asesinado a balazos frente a su esposa e hijo, en un violento ataque ocurrido en la urbanización Vipol, distrito de San Martín de Porres.

El crimen se registró en la calle Las Cantutas, cuando la víctima se despedía de su familia dentro de su vehículo, tras llegar a su vivienda, según informó América Noticias.

Según testigos, un sujeto se aproximó a pie y disparó al menos siete veces contra Quispe, quien se encontraba al volante.

El atacante huyó en una motocicleta que lo esperaba a una cuadra y media del lugar, en compañía de un cómplice. A pesar de la cercanía del ataque, ni la esposa ni el hijo del fallecido resultaron heridos.

"Estaba adentro del carro cuando le dispararon, y escuché cuando se cayó", relató un amigo de la víctima, visiblemente afectado.

Max Quispe ya había sido intervenido por la Policía en 2023, durante un operativo en la avenida Paramonga, donde fue hallado en posesión de un revólver con el serial borrado.

El hecho había derivado en su detención, aunque no se precisó si el caso tuvo consecuencias judiciales.

Personal de la comisaría de San Martín de Porres y de la División de Homicidios trabaja en el caso, recabando testimonios y revisando cámaras de seguridad de la zona.

Las autoridades no descartan que el crimen esté vinculado a un ajuste de cuentas, aunque también evalúan otras líneas de investigación, como amenazas previas o conflictos personales.

TRAS VOLCADURA DE MINIVÁN

Accidente en avenida Prialé deja 19 heridos

Un grave accidente de tránsito ocurrió en la avenida Ramiro Prialé, en el tramo que conecta Chosica con Lima, cuando una miniván de placa CBR-673 se volcó tras impactar contra el separador central.

El siniestro dejó al menos 19 personas heridas, según reportes preliminares.

Testigos del hecho indicaron que la unidad de transporte iba a alta velocidad y que el conductor habría perdido el control del vehículo, informó América Noticias.

"Había gente sangrando, otros gritaban. Todo fue muy rápido. Pensamos que alguien había muerto", relató un testigo. Sin embargo, las causas exactas del accidente aún están bajo investigación, sin descartarse fallas mecánicas o negligencia del chofer.

Bomberos y efectivos policiales llegaron rápidamente al lugar para auxiliar a los heridos, varios de los cuales quedaron atrapados entre los fierros retorcidos de la miniván. Los lesionados fueron trasladados al Hospital de Collique y otros recibieron atención médica en la zona.

Las labores de rescate obligaron a cerrar por más de una hora el tránsito en dirección a Lima, generando un caos vehicular en la zona.

PLAN DE ABANDONO PARCIAL

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa **ADMINISTRACION DE GRIFOS LEP SAC** ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el articulo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto
Distrito : Lurigancho
Provincia : Lima
Región : Lima

Cabe indicar que el "Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y Establecimiento de Vento al Público de GNV" ha sido remitido a las siguientes autoridades:
1. Municipalidad Provincial de Lima.
2. Municipalidad Distrital de Lurigancho.

Es importante informar que el "Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV" puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas, a través del siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6540471-3942923-plan-de-abandono-parcial-de-la-estacion-de-servicio-con-gasocentro-de-glp-y-establecimiento-de-venta-al-publico-de-gnv- administracion-de-grifos-lep-s-a-c

De conformidad con el numeral 57.5° del artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, **dentro de los diez (10) días calendario** siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Para tal efecto, el público interesado cuenta con los siguientes canales de comunicación: Mesa de Partes Presencial, Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Energía y Minas **(https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL INGRESO)**, asi como, el correo electrónico: partciudadana.dgaah@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial de lo Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV". Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del "Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV" a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energías y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

COMUNICADO
AL PÚBLICO EN GENERAL

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio legal en Jirón Zorritos N° 1203 - Lima 01, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que los ocupantes y/o poseedores que a continuacion se detallan, se encuentran afectados por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO – CONOCOCHA, SECTOR HUÁNUCO - LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N. TRAMO II: KM. 52+920 - KM. 102+819"**. En ese sentido, los terceros interesados en cuestionar el reconocimiento de las mejoras y/o gastos de traslado podrán apersonarse dentro del plazo de cinco (05) dias hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación a la siguiente dirección: Jirón Zorritos N° 1203, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima o presentar su oposición debidamente sustentada a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes de Provias Nacional (https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual); debiendo adjuntar documentos legales que acrediten su mejor derecho con el objeto de continuar con los procedimientos para la ejecución de la Obra.

N°	CODIGO	AFECTADOS	PARTIDA REGISTRAL DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII - OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO	PROGRESIVAS		LADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
				INICIAL	FINAL				
1	PH2-CC-AYA-014-B	JORGE MARCELLINI ISLA	11031556	55+550	55+610	I/D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
2	PH2-002-CC-NVA-008	JULIO CESAR BERRIOS QUISPE	11031556	56+260	56+310	D/I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
3	PH2-002-CC-022-VV	MARCELO HONORATO FLORES MUÑOZ FIDELA SIMIONA VILCA SANTILLAN	11031556	57+020	57+030	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
4	PH2-CC-LLI-039-VV	CONSTANTINO VICENCIO SILVA	11091583	58+805	58+822	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
5	PH2-CC-LLI-017-A	JOLMER POMA REYES	11091583	60+007	60+020	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
6	PH2-CC-LLI-034-VV	RIGOBERTA NOLBERTO LORENZO	11091583	61+482	61+488	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
7	PH-004-CC-PF-027-A	JORGE SANTOS VIGILIO GAVINO ANTONIA PONCIANO REYES	11186117	63+740	63+749	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
8	PH-004-CC-PF-027-B	MOISES VIGILIO CASIO PAULA USURIAGA LLANTO	11186117	63+749	63+758	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
9	PH2-004-CC-PF-013-VV	EUGENIO BENANCIO GOMEZ HERMINIA LLANTO MEDRANO	11186117	63+853	63+862	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
10	PH2-005-CC-003	SAYDA ISLA PONCIANO	11031562	64+190	64+227	I/D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
11	PH2-005-CC-005	LAZARO ISLA PONCIANO	11031562	64+227	64+246	I/D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
12	PH2-005-CC-010	MELVA ISLA VENTURA	11031562	64+245	64+257	I/D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
13	PH2-005-CC-011	ELIZABETH ISLA LLANTO	11031562	64+257	64+263	I/D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
14	PH2-005-CC-012	YONEL AGUIRRE VENANCIO	11031562	64+263	64+273	I/D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
15	PH2-005-CC-013-A	GILMER CELESTINO ISLA ESTEBAN	11031562	64+273	64+287	I/D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
16	PH2-005-CC-013	DEJALMO JUAN ISLA MAUTINO	11031562	64+287	64+300	D/I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
17	PH2-005-CC-014	RIGOBERTO ISLA MAUTINO	11031562	64+300	64+312	D/I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
18	PH2-005-CC-015	MIGUEL MATO LLANTO	11031562	64+295	64+306	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
19	PH2-005-CC-016	FELICITA HUAMAN ORTEGA	11031562	64+310	64+325	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
20	PH2-005-CC-017	FELICIANA ISLA CABRERA	11031562	64+325	64+345	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
21	PH2-005-CC-017 - A	TEODOLO ISLA CABRERA	11031562	64+345	64+361	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
22	PH2-005-CC-026	ANDRAE JAIME PONCIANO	11031562	64+435	64+446	D/I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
23	PH2-005-CC-027	OSBALDO POMA PONCIANO	11031562	64+446	64+452	D/I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
24	PH2-005-CC-027-A	FILOMENA VIGILIO HUAMAN	11031562	64+437	64+447	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
25	PH2-005-CC-027-B	YESI AGUIRRE VIGILIO	11031562	64+437	64+447	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
26	PH2-005-CC-026-A	MAURELIO HUAMAN ORTEGA	11031562	64+408	64+424	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
27	PH2-005-CC-026-B	VICTOR VIGILIO TOLENTINO EUGENIA GAVINO ALVINA	11031562	64+392	64+401	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
28	PH2-005-CC-CH-NT-001-A	JULIAN AGUIRRE NIÑO	11031562	64+845	64+970	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
29	PH2-005-CC-CH-NT-002-A	JUAN ISIDRO ARMILLON	11031562	65+100	65+150	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
30	PH2-005-CC-CH-NT-003-A	MICKLEN HELMER ISIDRO MARTINEZ	11031562	65+210	65+280	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
31	PH2-005-CC-CH-NT-005-A	GUILLERMO BETETA POMA	11031562	65+345	65+417	I/D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
32	PH2-005-CC-CH-NT-007	GARDEL AGUIRRE SANTA CRUZ	11031562	65+520	65+590	D/I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
33	PH2-005-CC-CH-NT-025	ERWEN MIGUEL AGUIRRE	11031562	65+876	65+995	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
34	PH2-005-CC-CH-NT-015	ULICIS ROBLES GONZALES	11031562	66+410	66+470	D/I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
35	PH2-005-CC-CH-NT-027	GREGORIO HUAMAN ESTEBAN	11031562	66+587	66+690	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
36	PH2-005-CC-CH-NT-028	JULIAN VEGA VIGILIO	11031562	69+112	69+180	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
37	PH2-005-CC-CH-018-A	NOEL ESPINOZA CASIO	11031562	69+200	69+284	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
38	PH2-005-CC-CH-020-B1	CINDELINA VEGA GOMEZ	11031562	69+290	69+350	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
39	PH-005-CC-066-B	ELZA SALAS GOMEZ ZENOBIA SALAS GOMEZ PAULINA SALAS GOMEZ ZACARIAS SALAS GOMEZ HERMILIANA SALAS GOMEZ FELIX SALAS GOMEZ	11031562	70+110	70+130	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
40	PH2-005-CC-CH-051-A	SANTOS ALVADOR ROSA	11031562	70+910	71+030	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO

41	PH2-005-CC-CH-049-VV	FRANCISCO SANTOS GOMEZ NATIVIDAD HUAMAN AGUIRRE	11031562	70+780	70+825	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
42	PH2-005-CC-CH-054-A1	FRANCISCO SANTOS GOMEZ NATIVIDAD HUAMAN AGUIRRE	11031562	71+200	71+280	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
43	PH2-005-CC-NT-046-C-VC	TEODORO MAURICIO VENANCIO GOMEZ ALEJANDRINA REYES CECILIO	11031562	72+037	72+052	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
44	PH2-005-CC-CH-072-A	GORRITY AGUIRRE CASIO FLOR ROSSIO BASILIO NAZAR	11031562	72+523	72+560	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
45	PH2-005-CC-NT-061-C-1-VC	MIGUEL ANGEL BASILIO VENTURA	11031562	74+551	74+566	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
46	PH2-005-CC-NT-061-C-2-VC	EMILIANA POMA HUAMAN	11031562	74+568	74+590	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
47	PH2-005-CC-CH-102-VV	LUZ DINA HUAMAN GALIANO	11031562	75+254	75+260	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
48	PH2-005-CC-CH-104-A-VV	LEONARDO ANTENOGENES HUAMAN BRAVO	11031562	75+383	75+409	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
49	PH2-005-CC-128-VV	MARCOS FELIMON HUAMAN ANTONIO	11031562	75+409	75+442	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
50	PH2-005-CC-CH-106-A4	WILLIAM HUAMAN TARAZONA	11031562	75+500	75+530	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
51	PH2-005-CC-CH-134-A1	ISABEL BERRIOS ROSALES	11031562	76+742	76+765	D/I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
52	PH2-006-CC-CO-001-1A	HUMBERTA ESPINOZA DE NOLASCO	11090221	79+740	79+795	D	OBAS	YAROWILCA	HUÁNUCO
53	PH2-006-CC-005-J	JANAHUAIRO ALBINO NEYRA	11090221	80+940	80+960	D	OBAS	YAROWILCA	HUÁNUCO
54	PH2-006-CC-NT-005-VV	JESUS DARIO ALVINO CASIO	11090221	81+042	81+055	D	OBAS	YAROWILCA	HUÁNUCO
55	PH2-006-CC-NT-005-B-VC	EUSTAQUIO PASCUAL ALVINO DENISE BALTAZAR DUEÑAS	11090221	81+069	81+076	D	OBAS	YAROWILCA	HUÁNUCO
56	PH2-006-CC-NT-005-C-VC	WILSON LUIS PASCUAL NARCISO JUANA SANTIAGO RAMÍREZ	11090221	81+077	81+093	D	OBAS	YAROWILCA	HUÁNUCO
57	PH2-006-CC-010-A-A15	DILMER ALVINO TEREZO	11090221	81+397	81+408	D	OBAS	YAROWILCA	HUÁNUCO
58	PH2-006-CC-NT-009-D-A17	AURELIO POMA ALVINO	11090221	81+812	81+836	D	OBAS	YAROWILCA	HUÁNUCO
59	PH2-006-CC-021-A18	LEONIDA DOMITILA RIVADENAIRO OLDER VALVERDE CORI	11090221	82+115	82+122	I	OBAS	YAROWILCA	HUÁNUCO
60	PH2-006-CC-021-A19	LEONIDA DOMITILA RIVADENAIRO OLDER VALVERDE CORI	11090221	82+122	82+128	I	OBAS	YAROWILCA	HUÁNUCO
61	PH2-006-CC-CO-010-J	ERNESTO ALVINO CAMARA	11090221	82+470	82+535	I	OBAS	YAROWILCA	HUÁNUCO
62	PH2-008-CC-NT-002-A-D1	FELIX EUSEBIO JACINTO	11081197	87+670	87+760	D	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUÁNUCO
63	PH2-008-CC-NT-002-A-D2	TEODOSIO MONTOYA MAYLLE	11081197	87+760	87+800	D	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUÁNUCO
64	PH2-008-CC-NT-004-A-D3	FELIX VICTOR DIAZ BALTAZAR	11081197	88+330	88+430	D	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUÁNUCO
65	PH2-CC-CHUPAN-008-A22	GREGORIANA AQUINO CHARRE	11081197	88+755	88+775	I	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUÁNUCO
66	PH2-CC-CHUPAN-024	JUAN FIDEL SILVA MODESTO	11081197	90+620	90+844	D/I	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUÁNUCO
67	PH2-009-CC-NT-005-G	MARIO REYES EVANGELISTA	11031043	94+015	94+026	D	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUÁNUCO
68	PH2-009-CC-NT-005-H	JUAN SALIS CAUSSO	11031043	94+026	94+032	D	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUÁNUCO
69	PH2-009-CC-NT-005-I	ELVIRA EVANGELISTA AGUIRRE	11031043	94+032	94+039	D	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUÁNUCO
70	PH2-009-CC-NT-005-K	DIONICIO CABIA LUCAS	11031043	94+048	94+054	D	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUÁNUCO
71	PH2-009-CC-NT-005-L	ANTONIO CALIXTO CORDOVA	11031043	94+054	94+069	D	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUÁNUCO
72	PH2-010-CC-033	FLORENCIO ACOSTA LUNA	11031043	100+610	100+728	D	CHUQUIS	DOS DE MAYO	HUÁNUCO
73	PH2-010-CC-033-VV	FLORENCIO ACOSTA LUNA	11023485	100+610	100+619	I	CHUQUIS	DOS DE MAYO	HUÁNUCO
74	PH2-010-CC-NT-020-VV	MARTHA CELESTINO SILVA	11023485	102+110	102+245	D	CHUQUIS	DOS DE MAYO	HUÁNUCO
75	PH2-011-CC-001-SEUO	NIEVE BLANCA PRIMO GUARDIA	11033613	102+453	102+473	I	CHUQUIS	DOS DE MAYO	HUÁNUCO
76	PH2-011-CC-004-C-SEUO	DAVID SARMIENTO SALAZAR CLOTILDE BERROSPI GOMEZ	11033613	102+453	102+473	D	CHUQUIS	DOS DE MAYO	HUÁNUCO
77	PH2-005-CC-CH-005-VC	ALIRIO GAVINO AGUIRRE	11031562	64+615	64+628	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
78	PH2-005-CC-CH-002-A	ARTURO ISLA PONCIANO	11031562	64+100	61+190	D/I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
79	PH2-005-CC-NT-057-A	TOBIAS BASILIO HUAMAN SONIA AGUIRRE TARAZONA	11031562	73+950	74+018	D/I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
80	PH2-005-CC-116-B	JHENRRY LEOPOLDO VENTURA JARA	11031562	74+204	74+261	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
81	PH2-005-CC-120-Y	DELFINA VICENTE ANAYA	11031562	74+736	74+754	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
82	PH2-005-CC-120-A	LUIS ANGEL BASILIO CABRERA FLORINDA CASIO HUAMAN	11031562	74+704	74+736	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
83	PH2-005-CC-117-D-1	PABLO DAZA BACILIO	11031562	74+731	74+740	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
84	PH2-005-CC-105-A-1	ENRIQUE VEGA CASIO	11031562	72+909	72+923	I	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
85	PH2-005-CC-105-A	ANTOLINO VEGA CASIO	11031562	72+890	72+972	I/D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
86	PH2-005-CC-122-C	ELIDORA RAYMUNDO HUAMAN	11031562	75+462	75+502	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
87	PH2-005-CC-122-G	SILVERIO HUAMAN VENTURA	11031562	75+574	75+590	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
88	PH2-005-CC-122-F	WILLIAM HUAMAN TARAZONA CELIA BASILIO AGUIRRE	11031562	75+590	75+619	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
89	PH2-005-CC-028-A1	VICTOR RAUL ISLA RAMOS	11031562	64+312	64+332	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
90	PH2-005-CC-029-A1	FELIX DARIO ISLA AGUIRRE	11031562	64+332	64+363	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO
91	PH2-005-CC-138-A	LUDINO HUAMAN GOMEZ APARICIO HUAMAN HUERTA	11031562	76+611	76+703	D	CHAVINILLO	YAROWILCA	HUÁNUCO

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL LIMA - JR. QUILCA 571 SEGUNDO PISO LIMA WhatsApp. 993330861
TELEF 994522207 PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE CASA U OFICINA **AVISOS NOTARIALES -JUDICIALES - SOCIETARIOS - Y MAS**

AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 355° de la Ley General de Sociedades, se hace de conocimiento público que por acuerdo de Junta General de Accionistas de La Llave S.A. y Junta General de Accionistas de Senoicca Industrial S.A.C., ambas celebradas el 30 de mayo de 2025, se aprobó la fusión por absorción mediante la cual La Llave S.A., como sociedad absorbente, absorberá a Senoicca Industrial S.A.C., como sociedad absorbida, asumiendo la totalidad de su patrimonio, derechos, activos y pasivos.

La fusión entrará en vigencia en la fecha de suscripción de la escritura pública que origine la mencionada fusión, fecha a partir de la cual Senoicca Industrial S.A.C., en su calidad de sociedad absorbida, se extinguirá sin disolverse ni liquidarse.

Senoicca Industrial S.A.C.
La Llave S.A.

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **CHRISTIAN BRYAN ROJAS CORDOVA** en representación de **ALAN ERASMO CHIPANA SAAVEDRA** la Sucesión Intestada de **SUSAN MARIBEL HERNANI CANO**, fallecida el 10 de Mayo del 2024 (Kx. 18416-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **MAURO FERNANDO CAÑARI RENGIFO** la Sucesión Intestada de **GRISELDA RENGIFO VDA. DE CAÑARI,** fallecida el 05 de Marzo del 2023 (Kx. 18430-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

KX. 6575 – NC - SUCESION INTESTADA.- De conformidad con los artículos 13° y 41° de la Ley Número 26662, por ante mi oficio notarial CAROLINA MARISOL MIRANDA ARIAS, solicita la SUCESIÓN INTESTADA DE GONZALO OLIMPO MIRANDA ALVAREZ, fallecida en el distrito de Jesús María, el 12 de Julio del 2023. LIMA, 16 DE JULIO DEL 2025.- **MARIA MUJICA BARREDA- NOTARIO DE LIMA** - JR. LAMPA 879 OF. 105 LIMA

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **JHAIR ARTURO MACARLUPU APOLO** la Sucesión Intestada de **MANUEL ARTURO MACARLUPU SANCHEZ**, fallecido el 14 de Abril del 2021 (Kx. 18418-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **BRIGIDA LUISA ANCO BONIFAZ VDA. DE LOPEZ** la Sucesión Intestada de **ARLINDA BONIFAZ CASASOLA DE ANCO,** fallecida el 16 de Abril del 2025 (Kx. 18419-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

KX. 6573 – NC - SUCESION INTESTADA.- De conformidad con los artículos 13° y 41° de la Ley Número 26662, por ante mi oficio notarial LILIANA DEL CARMEN SEPULVEDA DELGADO, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de ROSA LEONILDA DELGADO ARRIAZA VDA. DE SEPULVEDA, fallecida en el distrito de Jesús María, el 12 de junio del 2005. LIMA, 11 DE JULIO DEL 2025.- **MARIA MUJICA BARREDA- NOTARIO DE LIMA** - JR. LAMPA 879 OF. 105 LIMA

AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL BUZÓN DE SUGERENCIAS

De conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el **Decreto Supremo Nº 014-2022-PRODUCE** y su modificatoria **012-2024-PRODUCE**, se pone en conocimiento de la población que se ha iniciado la elaboración de INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO de la empresa **PERÚ OFFSET DIGITAL S.A.C. del PROYECTO "Mejora tecnológica del área de prensa del proceso de impresión (KOMORI G40), Ampliación de área de prensa de proceso de flexográfia, Ampliación de Área de post prensa para reubicación de máquinas, Ampliación del área de almacén de productos terminados, Cambio (Reubicación) del área de matricería, Cambio (Reubicación) de área de insolado y lavado de malla, Cambio (Reubicación) del área de reciclaje, Cambio (Reubicación) del área de residuos no peligrosos, Modificación del área de residuos peligrosos, Implementación de nueva área (Área compartimentada), Cambio (Reubicación) del área de lactario y Tópico, Ampliación del área de Estacionamiento Vehicular, Cambio (Reubicación) de área de Estacionamiento de motos y Ampliación del área de Sótano (Cisterna)"** ubicada en la Calle. Archipiélago Mz. C Lote. 9 Urb. La Capitana C.P Santa María de Huachipa Lurigancho.

Las personas interesadas podrán remitir sus opiniones, observaciones y/o aportes a través del buzón de sugerencias ubicada en la Calle. Archipiélago Mz. C Lote. 9 Urb. La Capitana C.P Santa María de Huachipa – Distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la publicación del presente aviso. También se va a considerar el siguiente correo electrónico supervisor.ssoma@peruoffset.pe para recibir opiniones, observaciones y/o aportes.

La información técnica del proyecto de inversión **INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO** que contiene, la actividad, componentes, procesos, línea base, impactos ambientales identificados y medidas de manejo ambiental propuestas, se encuentra en el siguiente link: **https://drive.google.com/drive/folders/1ym9Dnnc4DuCHSDTbsUtQccAM06A3glA4?usp=drive_link** y de forma física (ejemplar impreso) en la oficina administrativa, dirección Calle. Archipiélago Mz. C Lote. 9 Urb. La Capitana C.P Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, para acceso de la población.

LA GERENCIA

Lima, 05 de Julio del 2025

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **MIGUEL ANGEL FLORES ARAUJO** la Sucesión Intestada de **FELIX FRANCISCO FLORES SANTOS**, fallecido el 25 de Febrero del 2022 (Kx. 18422-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

KX. 6574 – NC - SUCESION INTESTADA.- De conformidad con los artículos 13° y 41° de la Ley Número 26662, por ante mi oficio notarial ELIZABETH MARLENE DEZA MENDOZA, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de ANA ELSA MENDOZA VASQUEZ DE CORREA, fallecida en Lima, el 06 de agosto del 2023. LIMA, 03 DE JULIO DEL 2025.**- MARIA MUJICA BARREDA- NOTARIO DE LIMA** - JR. LAMPA 879 OF. 105 LIMA

KX. 6576 – NC - SUCESION INTESTADA.- De conformidad con los artículos 13° y 41° de la Ley Número 26662, por ante mi oficio notarial EDUARDO BENJAMIN PANDO PACHECO, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de MARIA ISABEL PACHECO OPHELAN DE PANDO, fallecida en el distrito de San Borja, el 10 de julio del 2012. LIMA, 15 DE JULIO DEL 2025.- **MARIA MUJICA BARREDA- NOTARIO DE LIMA** - JR. LAMPA 879 OF. 105 LIMA

SUCESION INTESTADA Conforme a Ley, se solicita la rectificación de la publicación del día 15 de Julio del 2025, debiéndose consignar correctamente el segundo nombre de la causante, siendo su nombre completo y correcto: **"NANCY HERMENEGILDA CAMA YACTAYO DE IBARRA".** (Kx. 18472-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **YESENIA MARGOT MANRIQUE TORRES** la Sucesión Intestada de **HUGO CABRERA MACANASCA**, fallecido el 06 de Mayo del 2025 (Kx. 18423-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **PAUL JESUS IZAGUIRRE PEREYRA** la Sucesión Intestada de **JESUS ISAIAS IZAGUIRRE MORLA**, fallecido el 26 de Diciembre del 2021 (Kx. 18425-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **ELVA MONTOYA FLORES DE ZUBIAGA** la Sucesión Intestada de **JUAN ENRIQUE ZUBIAGA OYANGUREN**, fallecido el 01 de Julio del 2022 (Kx. 18428-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **ALICIA ESTHER VALENCIA POMA** la Sucesión Intestada de **MARIA POMA CASTRO DE VALENCIA**, fallecida el 11 de Junio del 2024 (Kx. 18424-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **CLAUDIA LUISA OTILIA SARMIENTO REYES** la Sucesión Intestada de **CARMEN ROSA REYES VDA. DE SARMIENTO**, fallecida el 24 de Mayo del 2025 (Kx. 18426-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

SE BUSCA:

Conductores A3C con experiencia en cama cuna, cama baja, plataforma

"TRANSPORTES SCARAMUTTI"

Cel: 930.424

REDUCCION DE CAPITAL
CARAZ COMPANY S.A.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 217° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA **CARAZ COMPANY S.A.C**., CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL 2025, SE ACORDO REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SUMA DE S/.1'191,284.00 A LA SUMA DE S/ 10,000.00.

LIMA, 11 DE JULIO DEL 2025

CARAZ COMPANY S.A.C.
GERENCIA GENERAL

22/28/03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **DAVID DANIEL CLEMENTE CANCHA,** natural de LIMA – LIMA – COMAS, nacionalidad PERUANA, de 27 años, Estado Civil SOLTERO, Ocupación: INDEPENDIENTE, domicilio: JR. LUCUMAS MZ. 01 LT. 05 ASOC. VIV. NARANJAL - S.M.P; y Doña: **ADY ARIELA ROJAS URIARTE**, natural de LIMA – LIMA – INDEPENDENCIA, nacionalidad PERUANA, de 22 años, Estado Civil SOLTERA Ocupación: ASISTENTE NOTARIAL; domicilio: JR. LUCUMAS MZ. 01 LT. 05 ASOC. VIV. NARANJAL - S.M.P. Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales del impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253 del Código Civil.

San Martín de Porres, 21 DE JULIO DEL 2025

ABG. RIDER CACERES HORNA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario, Registro Civil y Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 250 Del Código Civil, Hago Saber Que Don: **JAVIER, LOAYZA LAGUNA**, Natural De: PERÚ – LIMA – LIMA – INDEPENDENCIA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 57 Años, DNI N° 09520516, Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: MECANICO AUTOMOTRIZ, Domicilio: JR. LOS QUECHUAS 394 - 398 - INDEPENDENCIA; Y Doña: **MARÍA DEL SOCORRO, BARRIENTOS ORTIZ**, Natural De: PERÚ – PIURA – PAITA - ARENAL, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 56 años, DNI N° 80316703, Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: AMA DE CASA, Domicilio: LOS QUECHUAS 398 INDEPENDENCIA CUEVA - INDEPENDENCIA. Pretenden Contraer Matrimonio Civil Ante Esta Municipalidad. Las Personas Que Conozcan Causales De Impedimento Podrán Denunciarlas Dentro Del Término De Ocho Días, En La Forma Prescrita En El Artículo 253° Del Código Civil.

INDEPENDENCIA, 17 DE JULIO DE 2025

RITA MABEL AGUILAR RODRÍGUEZ
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS - REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 250 Del Código Civil, Hago Saber Que Don: **CESAR SNEIDER, ALVARADO ORUNA**, Natural De: PERÚ – LA LIBERTAD – VIRU - VIRU, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 31 Años, DNI N° 74122962, Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: QUIMICO FARMACEUTICO, Domicilio: JR. MICAELA BASTIDAS 438 URB. INDEPENDENCIA - INDEPENDENCIA; Y Doña: **ZOILA LUZ, GONZALES SAMAME,** Natural De: PERÚ – ANCASH – CORONGO - CORONGO, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 31 años, DNI N° 70105641, Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: QUIMICO FARMACEUTICO, Domicilio: JR. MICAELA BASTIDAS 438 URB. INDEPENDENCIA - INDEPENDENCIA. Pretenden Contraer Matrimonio Civil Ante Esta Municipalidad. Las Personas Que Conozcan Causales De Impedimento Podrán Denunciarlas Dentro Del Término De Ocho Días, En La Forma Prescrita En El Artículo 253° Del Código Civil.

INDEPENDENCIA, 14 DE MARZO DE 2025

RITA MABEL AGUILAR RODRÍGUEZ
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS - REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 250 Del Código Civil, Hago Saber Que Don: **ALVARO DE JESUS, TARRILLO LOZANO**, Natural De: PERÚ – LIMA – LIMA – LA VICTORIA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 24 Años, DNI N° 74576714, Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: SOLDADOR, Domicilio: CALLE VEINTISIETE 151 PISO 2 URB. TUPAC AMARU - INDEPENDENCIA; Y Doña: **JUDITH GUADALUPE, MAZA CARREÑO,** Natural De: PERÚ – LIMA – LIMA - INDEPENDENCIA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 24 años, DNI N° 76868120, Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIA, Domicilio: JR. HUAROCONDO 162 URB. TAHUANTINSUYO 2DA ZONA - INDEPENDENCIA. Pretenden Contraer Matrimonio Civil Ante Esta Municipalidad. Las Personas Que Conozcan Causales De Impedimento Podrán Denunciarlas Dentro Del Término De Ocho Días, En La Forma Prescrita En El Artículo 253° Del Código Civil.

INDEPENDENCIA, 21 DE JULIO DE 2025

RITA MABEL AGUILAR RODRÍGUEZ
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS - REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EDICTO MATRIMONIAL
SUB-GERENCIA DE LA MUJER Y FAMILIA
EXP. N ° 00393-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que Don **RAUL OSWALDO BERRIOS CABRERA,** de 52 años de edad, Estado Civil DIVORCIADO, Profesión u Ocupación: INDEPENDIENTE, natural de LIMA – LIMA - LINCE , nacionalidad: PERUANA, domiciliado en JR. SATURNO 925 CERCADO DE LIMA - CERCADO DE LIMA Y Doña **JHOANA MARITZA CASTILLO CAMPOS,** de 41 años de edad, Estado Civil SOLTERA, Profesión u Ocupación: ADMINISTRADORA, natural CALLAO – CALLAO - BELLAVISTA, nacionalidad: PERUANA domiciliada en JR.SATURNO 925 URB .LOS CIPRESES - CERCADO DE LIMA, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor alcalde de esta Municipalidad.

LIMA, 9/7/2025

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JESSENIA MUÑOZ VIDAURRE
SUB-GERENTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del código civil, HAGO SABER QUE ante el Alcalde de esta Municipalidad, se han presentado: **JUAN MANUEL MENDOZA CARREON,** de 31 años, Identificado con D.N.I. N° 72653368, natural de AREQUIPA – AREQUIPA – AREQUIPA, nacionalidad PERUANA, de profesión, ocupación u oficio ADMINISTRADOR, de estado civil SOLTERO, domiciliado en CALLE CORONEL NORIEGA N° 139, CHORRILLOS y **MELISA BELEN TRUJILLO FIGUEROA,** de 31 años, Identificada con D.N.I. N°70675361, natural de LIMA – LIMA – JESUS MARIA, nacionalidad PERUANA, de profesión, ocupación u oficio ADMINISTRADORA, de estado civil SOLTERA, domiciliada en, CALLE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA N° 115 URB. COVIMA, LA MOLINA. Quienes pretender contraer matrimonio civil en esta municipalidad, las personas que conozcan la existencia de algún impedimento deben denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el artículo 253º del Código Civil.

La Molina, 21 de Julio del 2025.

Mg. LUIS ALBERTO VELASQUEZ MENDOZA
JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD Y COSTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del código civil, HAGO SABER QUE ante el Alcalde de esta Municipalidad, se han presentado: **CARLOS GUILLERMO HERRERA LOAYZA,** de 34 años, Identificado con D.N.I. N° 47261759, natural de LIMA – LIMA – SAN ISIDRO, nacionalidad PERUANA, de profesión, ocupación u oficio ADMINISTRACIÓN, de estado civil SOLTERO, domiciliado en CALLE EL VISITADOR N° 220 URB. ISLA DEL SOL, LA MOLINA y **BRENDA LUCIA BUTRON MATTA,** de 29 años, Identificada con D.N.I. N° 70745581, natural de LIMA – LIMA – SAN BORJA, nacionalidad PERUANA, de profesión, ocupación u oficio ADMINISTRACIÓN, de estado civil SOLTERA, domiciliada en, AV. GENERAL TRINIDAD MORAN N° 1359 INTERIOR 201 URB. RISSO, LINCE. Quienes pretender contraer matrimonio civil en esta municipalidad, las personas que conozcan la existencia de algún impedimento deben denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el artículo 253º del Código Civil.

La Molina, 21 de Julio del 2025.

Abg. CARLOS D. MANSILLA DE VIVERO
ASESOR DE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que DON: **JUAN ADOLFO COROBO GOMEZ** , EDAD: 26 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE: AMERICA – VENEZUELA - LARA, NACIONALIDAD: VENEZOLANA, OCUPACIÓN: ESTUDIANTE, DOMICILIO: JR. UMACHIRI N° 230 PISO 2 – SAN MIGUEL Y DOÑA: **JENNIFER FERNANDA SANCHEZ VARGAS**, EDAD: 25 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NATURAL DE: LIMA – LIMA – PUEBLO LIBRE, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: ESTUDIANTE, DOMICILIO: JR. CUZCO N° 510 PISO 3 URB. ORBEA – MAGDALENA DEL MAR ; Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro de término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253º del Código Civil. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos dará por NULO el presente documento.

Magdalena del Mar, 21 de julio del 2025.

Abg. Lucía Andrea Cabana Tarazona
JEFA DE LA OFICINA DE ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que DON: **ROBERTO CARLOS CONDEMARIN VALVERDE**, EDAD: 34 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE: LIMA – LIMA – JESUS MARIA, NACIONALIDAD: PERUANA, PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL, DOMICILIO: JR. FRANCISCO GRAÑA N° 610 DPTO. 306 – MAGDALENA DEL MAR Y DOÑA: **GABRIELA AMPARO VALDIVIA OLARTE,** EDAD: 38 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NATURAL DE: LIMA – LIMA – PUEBLO LIBRE, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: AMA DE CASA, DOMICILIO: JR. FRANCISCO GRAÑA N° 610 DPTO. 306 – MAGDALENA DEL MAR ; Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro de término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253º del Código Civil. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos dará por NULO el presente documento.

Magdalena del Mar, 21 de julio del 2025.

Abg. Lucía Andrea Cabana Tarazona
JEFA DE LA OFICINA DE ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
EDICTO MATRIMONIAL
N° D000213-2025-MDSJL/GDH
ARTÍCULO N° 250 DEL CÓDIGO CIVIL
EXP: 40443-2025

Datos del Contrayente, Nombre: **ANDRES ARTURO ROJAS DÁVIRAN**, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 31 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: ---------, Domicilio: MZ. A LTE. 15 GRUPO 3 P.J. CRUZ DE MOTUPE - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Datos de la Contrayente, Nombre: **LISZT REBAZA ALVARADO**, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 35 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: ----------, domicilio: MZ. 18 LTE. 26B GRUPO 9 SEC. A HUASCAR - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil, en el plazo de 8 días hábiles desde su publicación conforme a Ley.

San Juan de Lurigancho, 21 de Julio de 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS VALENTIN REQUENA CONTRERAS
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
EDICTO MATRIMONIAL
N° D000209-2025-MDSJL/GDH
ARTÍCULO N° 250 DEL CÓDIGO CIVIL
EXP: 40301-2025

Datos del Contrayente, Nombre: **RICARDO ALEXANDER VILELA OCAÑA,** Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO, Edad: 23 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: AGENTE DE SEGURIDAD, Domicilio: AV. FERROC. MARIA HERRERA DE ACOSTA MZ. A LT. 16 - EL AGUSTINO. Datos de la Contrayente, Nombre: **CARLA GRETA MOLINA MAYURI,** Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 28 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: OPERARIA DE PRODUCCION, domicilio: MZ. B LTE. 03 GRUPO 1 A.H. CRUZ DE MOTUPE - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil, en el plazo de 8 días hábiles desde su publicación conforme a Ley.

San Juan de Lurigancho, 18 de Julio de 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS VALENTIN REQUENA CONTRERAS
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **WILMER MAURICIO RON RAMIREZ**, Natural de VENEZUELA, nacionalidad VENEZOLANA, de 30 años, SOLTERO, COCINERO, domiciliado: AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA MZ. 51 LT. 31 - CHORRILLOS y Doña: **ANGIE CAROLA VILCA AQUISE,** Natural de LIMA, nacionalidad PERUANA, de 25 años, SOLTERA, INDEPENDIENTE, Domiciliada: AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA MZ. 51 LT. 31 – CHORRILLOS. Pretenden contraer matrimonio en la Municipalidad de Chorrillos. El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando existe algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento.

Chorrillos, 18 DE JULIO del 2025

ABOG. EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
EDICTO MATRIMONIAL
Art.250 del Código Civil

DATOS DE LOS CONTRAYENTES: DON **FERNANDO ANTONIO HUAMANI CATACORA**, NATURAL DE MOQUEGUA NACIONALIDAD PERUANA, DE 31 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO INGENIERO, DOMICILIADO EN ASOC. VILLA DE LA CRUZ MZ. B2 LT.7 PUENTE PIEDRA – LIMA - LIMA. Y DOÑA **KEYMAR BETZARETH PINTO ARMADA,** NATURAL DE AMÉRICA NACIONALIDAD VENEZOLANA, DE 30 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO MEDICO, DOMICILIADO CALLE PETALOS MZ. J1 LT. 18 URB. TARO EL (PARCELA 6,7 Y 8). PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA . NOTA: EL ART. 253 DEL CODIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE: TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 21 DE JULIO DE 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 250° del Código Civil, se hace saber que: LOS CONTRAYENTES: Don: **JEAN KEVIN ZURITA ALVARADO**, Natural de: LIMA- LIMA- COMAS, EDAD: 29 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: CONTADOR, Domicilio: MZ.C LT. 09 ASOC. DE VIV. MELCHORITA DE VITARTE-ATE-LIMA. Doña: **LIZETH DEL ROSARIO ALIAGA TASAYCO,** Natural de: LIMA-LIMA- LIMA EDAD: 30 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: CONTADORA, Domicilio: ASOC. VIV.VIÑAS DE OQUENDO MZ. E LT.1 - CALLAO. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. las personas que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento o las que conozcan la existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los Artículos 253° y 255° del Código Civil.

Callao, 21 de Julio de 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL
Abg. Carmen Elizabeth Robles Muñoz
JEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que Don: **ALAN CHRISTOPHERSON GAGLIARDI**, identificado con DNI N° 41444473, de 42 años de edad, de Estado Civil SOLTERO, Ocupación: INDEPENDIENTE, Natural de LIMA – LIMA – JESÚS MARÍA, de Nacionalidad PERUANA, domiciliado en: CALLE ITALIA N° 355 – MIRAFLORES. Y doña: **JEANETTE PATRICIA ZEVALLOS OLIVOS,** identificada con DNI N° 46018217, de 35 años de edad, de Estado Civil SOLTERA, Ocupación: COMERCIAL, Natural de LIMA – LIMA – SAN BORJA, de Nacionalidad PERUANA, domiciliada en: CALLE ENRIQUE BARRÓN N° 403 – BARRANCO; pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlo de acuerdo a Ley.

BARRANCO, 18 DE JULIO DE 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
EXP.N°0743-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 250 del Código Civil, hago saber que: Don **EDUARDO JESUS TERAN TERAN,** Edad: 31 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: LIMA – LIMA – SANTIAGO DE SURCO, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: ADMINISTRACION HOTELERA, Domicilio: AV. AYACUCHO Nº 1451 URB. LIGURIA – SANTIAGO DE SURCO; y Doña: **JASMINE ALEXANDRA VASQUEZ TONG,** Edad: 32 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: LIMA – LIMA – MIRAFLORES, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: ADMINISTRACION HOTELERA, Domicilio: CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN Nº 225 – SAN ISIDRO. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo Nº 253 del Código Civil.

SANTIAGO DE SURCO, 21/7/2025

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
Asesor I de la Secretaria General
RESOLUCIÓN N° 043-2023 -RASS

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARIA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL

DE CONFOMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 250 DEL CÓDIGO CIVIL HAGO SABER QUE: DON: **JORGE ERNESTO FERNANDEZ ROJAS,** Natural de: LIMA - LIMA - JESUS MARIA, De Nacionalidad: PERUANA, De 40 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, Ocupación: MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL, Domicilio: TAMBO VIEJO MZ M LOTE 15 - CIENEGUILLA, LIMA y DOÑA: **ENIKE PACHAS MIRANDA,** Natural de: LIMA - LIMA - LURIGANCHO, De Nacionalidad: PERUANA, De: 38 años de edad, Estado Civil: SOLTERA, Ocupación: ABOGADA, Domicilio: TAMBO VIEJO MZ M LOTE 15 - CIENEGUILLA,LIMA. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.

Cieneguilla, 16 de Julio del 2025

IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARIA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: Don **RICARDO HUALLPAYUNCA FERNANDEZ** de: Lima-Lima- Pueblo Libre, de Nacionalidad: Peruana, de 37 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Ingeniero Electrónico, Domicilio: Capac Yupanqui Zona A Mz G3 Lote 17 Tambo Viejo - Cieneguilla - Lima y Doña **KATHERIN DANAE DE LA CRUZ CASAS** Natural de Lima- Lima- Villa el Salvador, de Nacionalidad: Peruana, de 31 años de Edad, Estado Civil: soltera, Ocupación: Contador, Domicilio: Capac Yupanqui Zona A Mz G3 Lote 17 Tambo Viejo – Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.

Cieneguilla, 17 de julio del 2025

Abg. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del código civil, HAGO SABER QUE ante el Alcalde de esta Municipalidad, se han presentado: **PABLO RAFAEL WONG CHIU,** de 40 años, Identificado con D.N.I. N° 42982561, natural de LIMA – LIMA – MIRAFLORES, nacionalidad PERUANA, de profesión, ocupación u oficio INGENIERO, de estado civil SOLTERO, domiciliado en AV. GENERAL CORDOVA N° 168, MIRAFLORES, y **MARIA CLAUDIA MAEDA MORALES,** de 38 años, Identificada con D.N.I. N° 44255575, natural de PIURA – PIURA – CASTILLA, nacionalidad PERUANA, de profesión, ocupación u oficio INGENIERA, de estado civil SOLTERA, domiciliada en, CALLE LOS ALAMOS N° 165 URB. SIRIUS, LA MOLINA. Quienes pretender contraer matrimonio civil en esta municipalidad, las personas que conozcan la existencia de algún impedimento deben denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el artículo 253º del Código Civil.

La Molina, 21 de Julio del 2025.

Abg. CARLOS D. MANSILLA DE VIVERO
ASESOR DE GERENCIA MUNICIPAL

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL LIMA - JR. QUILCA 571 SEGUNDO PISO LIMA WhatsApp. 993330861
TELEF 994522207 PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE CASA U OFICINA **AVISOS NOTARIALES -JUDICIALES - SOCIETARIOS -** Y MAS

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD “MOLINOS ASOCIADOS S.A.C.”

“**MOLINOS ASOCIADOS S.A.C.”**, COMUNICA QUE POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2025, SE ACORDÓ REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA SUMA DE **S/. 27’004,224.00** (VEINTISIETE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), A LA SUMA DE **S/. 22’813,382.00** (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), REDUCIENDOSE LA SUMA DE **S/. 4’190,842.00** (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), POR DEVOLUCION DE APORTES A SU TITULAR DEL VALOR NOMINAL AMORTIZADO.

LIMA, 07 DE JULIO DEL 2025

GERENTE GENERAL

16/22/28

NOTIFICACION POR EDICTO: CANCELACION DE REGISTRO DE LA MARCA DE PRODUCTO “ÑAM GOURMET Y LOGOTIPO”

Expediente Nº 35294-2024

Se pone en conocimiento de BELLO SALAZAR S.A.C., la **Resolución Nº 0602-2025/CS-DINDECOPI,** de fecha 04 de febrero de 2025, recaída en el expediente Nº 35294-2024, la misma que ha resuelto:

Declarar FUNDADA la acción de cancelación interpuesta por A INVERSIONES S.A.C., de Perú, y; en consecuencia CANCELAR el registro de la marca de producto conformada por denominación ÑAM GOURMET y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo, inscrita a favor de **BELLO SALAZAR S.A.C**., de Perú, con certificado N°233930, para distinguir frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles de la clase 29 de la Clasificación Internacional

Contra la resolución mencionada procede recurso de Reconsideración o Apelación, según corresponda, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto.

Lima, 08 de julio de 2025

María Cecilia Guarda Córdova
Coordinadora
Área de Marcas Contenciosa
Secretaría Técnica
Comisión de Signos Distintivos
INDECOPI

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD “DERIVADOS BIOTECNOLOGICOS S.A.C. (DERBIOTEC S.A.C.)

“DERIVADOS BIOTECNOLOGICOS S.A.C.” (DERBIOTEC S.A.C.), COMUNICA QUE POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2025, SE ACORDÓ REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA SUMA DE **S/. 8’016,742.00** (OCHO MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), A LA SUMA DE **S/. 3’753,798.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), REDUCIENDOSE LA SUMA DE S/. 4’262,944.00 (CUATRO MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), POR RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ENTRE EL CAPITAL SOCIAL Y EL PATRIMONIO NETO DISMINUIDO POR CONSECUENCIA DE PERDIDAS.

LIMA, 07 DE JULIO DEL 2025

GERENTE GENERAL

16/22/28

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD “DERIVADOS BIOTECNOLOGICOS S.A.C. (DERBIOTEC S.A.C.)

“DERIVADOS BIOTECNOLOGICOS S.A.C.” (DERBIOTEC S.A.C.), COMUNICA QUE POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2025, SE ACORDÓ REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA SUMA DE **S/. 3’753,798.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), A LA SUMA DE **S/. 185,963.00** (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), REDUCIENDOSE LA SUMA DE S/. 3’567,835.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), POR DEVOLUCION DE APORTES A SU TITULAR DEL VALOR NOMINAL AMORTIZADO.

LIMA, 07 DE JULIO DEL 2025

GERENTE GENERAL

16/22/28

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

El titular de la empresa ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL MAJOKAR E.I.R.L., con fecha 15 de julio de 2025, acordó la aprobación del Balance Final de Liquidación, cumpliendo con su respectiva publicación conforme al Decreto Ley N° 21621, Ley que norma la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL MAJOKAR E.I.R.L. EN LIQUIDACIÓN
AL 15 DE JULIO DE 2025 - EN SOLES

CONCEPTO	MONTO (S/.)
ACTIVO	0
PASIVO	0
PATRIMONIO	0

Lima, 15 de julio de 2025

MILUSGA CHILLITUPA PIMIENTA — **DNI N° 07491559** — **La Liquidadora**

Jaime Anchanté Carlos — **Contador Público Colegiado** — **CPC N° 17740**

DISOLUCION Y LIQUIDACION

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 412° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 14 DE JULIO DEL 2025, SE ACORDO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **“GASTRONOMIA VENTANILLA S.A.C**.”, DESIGNANDOSE COMO LIQUIDADOR A **MAXIMO HERRERA MOSCOL**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI Nº25828818.

MAXIMO HERRERA MOSCOL
GASTRONOMIA VENTANILLA S.A.C.
EL LIQUIDADOR

21/22/23

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

EXMYL S.A.C con RUC N° 20605658815 comunica que por J.G.A de fecha 15/07/2025, se acordó la Disolución y Liquidación de la Sociedad, nombrándose Liquidador de la Sociedad a la Sr. **Julio Cesar Sullca Reyes** identificado con DNI N° 76284407.

Julio Cesar Sullca Reyes
LIQUIDADOR

21/22/23

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Mediante Acta de Decisión de Titular de fecha 16 de julio de 2025, el Titular acordó y decidió la disolución y liquidación de la empresa **CATHOLIC LINK E.I.R.L.**, inscrita en la Partida Electrónica N° 14122464 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, nombrándose como liquidador al propio titular, el señor Mauricio Artieda Cassinelli, identificado con DNI N° 42594643, de nacionalidad peruana, y con domicilio en Av. Aurelio Miro Quesada N° 286, Dpto. 1003, Urb. Fundo Conde de San Isidro, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Lima, 16 de julio de 2025.

CATHOLIC LINK E.I.R.L. – EN LIQUIDACIÓN
TITULAR-LIQUIDADOR
MAURICIO ARTIEDA CASSINELLI
DNI N° 42594643

SUCESION INTESTADA. Comunico conforme a Ley, que solicita **MARIA ANTONIETA NORONHA BABILONIA VDA. DE NUNES** la Sucesión Intestada de **ELIANA PATRICIA NUNES NORONHA**, fallecida el 09 de Octubre del 2024 (Kx. 18417-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

SUCESION INTESTADA KX. 7086 - NC Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N.º 497-2do piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martin de Porres, se presenta **MARIA YRENE VERGARA MACAVILCA VIUDA DE DOMINGUEZ**, solicitando la SUCESION INTESTADA de su conyugue **FELIX LUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, fallecido intestado el 26 de Agosto del 2021, cuando se encontraba en tránsito en la ciudad de Los Ángeles, país de Estados Unidos de América, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia. Lima. 18 de Julio del 2025.- **FIDEL D JALMA TORRES ZEVALLOS NOTARIO PUBLICO DE LIMA**

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO **GREGORIO VICTOR CUBAS DIAZ,** SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE DOÑA **MANUELA DIAZ ESTELA DE CUBAS**, quien falleció intestada en Lima, a los cinco (05) días del mes de Mayo de dos mil trece (2013), LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. BEATRIZ ZEVALLOS GIAMPIETRI -ABOGADA – NOTARIA DE LIMA. LIMA, 9 DE JULIO DE 2025. **BEATRIZ ZEVALLOS GIAMPIETRI - ABOGADA - NOTARIA DE LIMA** . AV. LAS VIOLETAS N° 782 2DO. PISO INDEPENDENCIA - LIMA. KNC8464

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. - Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado Notario de Lima, CIRILA ORBEZO SOTO, solicita al amparo de la Ley N°.27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del Departamento N°.217, Segundo Piso, ubicado en la Av. Tacna N°.240, Distrito el Cercado de Lima, de 50.97 m² de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Av. Tacna, con 7.18 ml; por la derecha entrando, con el Dpto.218, con 7.10 ml; por la izquierda entrando, con el Dpto. 216, con 7.10 ml; y por el fondo, con la zona común, con 7.18 ml; el que corre inscrito en la Partida N°.07054535 del Registro de Propiedad; notificándose al titular registral Roger Bermúdez Valdivia; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley. Lima, 27 de mayo del 2025. Jr. Lampa N° 1116 – Cercado de Lima. Juan Bélfor Zárate Del Pino – NOTARIO DE LIMA. 22/31/7

Ante este oficio notarial, se han presentado don **ENRIQUE LOZA SALAZAR y LA SUCESION INTESTADA TERESITA DE JESUS TORREJON RUIZ DE LOZA, debidamente conformada por ENRIQUE LOZA SALAZAR, ENRIQUE HUMBERTO LOZA TORREJON, DANIEL ESTHEBAN LOZA TORREJON, RONALD JESUS LOZA TORREJON Y TERESA AURORA LOZA TORREJON**, solicitando Prescripción Adquisitiva de Dominio (Exp. 3719), respecto del inmueble de un área de 257.67 M2 que forma parte de la Edificación ubicada en Calle Quinta del Chirimoyo 1400 al 1440 y Parinacochas 101 al 181, zona Barrios Altos, Distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, que corre inscrito en la Partida Electrónica Nº 07016063 del Registro de Predios de Lima, el mismo que para efectos municipales se encuentra ubicado en el Jr. Parinacochas Nº 145 Urb. Chirimoyo, Distrito de Cercado de Lima, a nombre de: Amador Sanchez Castro, Cesar Andres Vivanco Sanchez, Felix German Vivanco Sanchez, Guillermina Sanchez del Rosario Alferes, Justo Alejandro Vivanco Guerra y Roberto Maximo Sanchez Castro, cuyos domicilios desconocen. Lo que hago saber para los fines de ley. Lima, 30 de Junio del 2025, **Dr. César Fernando Loayza Bellido** - Abogado Notario Público de Lima. Huascar 1543 – Jesús María 2660590 – 2660591 – 2660592 – 2660593 e-mail: administración@notarialoayza.com. 10/16/22

Ante mí **Carlos Pérez Ramírez** y **Mercedes Paola Rivero Herrero** solicitan se les declare propietarios por **prescripción** de un área de **177.21 m2**. ubicada en el Jr. San Pedro 1249, Surquillo, que forma parte de un inmueble de mayor extensión inscrito en la partida **49020648** del R.P.L., notificándose a los herederos del titular registral **Juan Francisco Gusukuma Gusukuma llamados Ysabel Rosa, Juan Francisco, Norma Alicia, Norma Amalia, María Antonie y José Luis Gusukuma Tsuken** y **Juan Miguel, Rosa María** y **Angel Toshio Gusukuma Antón.** También a **María Magdalena Antón Castillo de Gusukum**a y además al inmediato transferente **José Antonio Sedano Trujillo** y a los herederos de la colindante **Gloria Trujillo Gómez**, si los hubiere. Lima, 09 de Julio del 2025. **Renzo Alberti Sierra. Notario de Lima.** Av. Aramburú Nº928, Surquillo.16/22/31

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO .- Ante mí, **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Abogado Notario de lima, **CARMEN BEATRIZ ORE SOSA DE CANALE,** solicita al amparo de la Ley N°27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del Departamento D, Segundo Piso, sito en la Av. José Parodi N°413, Distrito de San Isidro, Lima, de 107.30 m² de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con aires del estacionamiento, con 10.80 ml; por la derecha entrando, con aires de la primera escalera, Dpto. C y aires del pozo de luz de ventilación con una línea quebrada de tres tramos que miden 6.00 ml, 2.70 ml, y 3.25 ml: por la izquierda entrando, con la caja de la escalera, Dpto. E, y con aires del pozo de luz de ventilación, con una línea quebrada de cinco tramos 3.70 ml, 2.50 ml, 2,10 ml, 1.50 ml, y 3.25 ml, y por el fondo, con propiedad de terceros y con los aires del pozo de ventilación, con una línea quebrada de nueve tramos que miden 4.80 ml, 1.55 ml, 0.40 ml, 0.60 ml, 1.00 ml, 2.15 ml, 2.85 ml, 3.15 ml, y 2.70 m; y un baño de servicio y patio en el segundo nivel, cuyos linderos y medidas son, por el frente, con aires del pasaje, con 3.25 ml; por la derecha entrando, con propiedad de terceros, con 2.55 ml; por la izquierda entrando, con aires del pasaje del mismo departamento, con 2.55 ml; y por el fondo, con aires del pozo de ventilación, con 3.25 ml; inscrito en la Partida N°41463546, del Registro de Propiedad; notificándose a los titulares registrales Carlos Humberto Muncher Puppo, Vivian Ricketts Escomel, María Silvia Muncher Puppo, Alonso Polar Campos, Lilia Rita Da Giau Giacchetti Viuda de Muncher, Alex Angel Muncher Da Giau, Catterina Lilia Muncher Da Giau, Sandro Eduardo Muncher Da Giau, Ena Irma Muncher Puppo Viuda de Malatesta, Gian Carlo Malatesta Muncher, Rossana Malatesta Muncher y Sergio Malatesta Muncher; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley. Lima, 3 de Junio del 2025 Jr. Lampa N° 1116 – Cercado de Lima. Juan Bélfor Zárate Del Pino – NOTARIO DE LIMA. 10/16/22

SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA N4229.- Ante mi Despacho **JUAN YSMAEL AGUILAR VILLANUEVA** solicita se declare la sucesión intestada acumulada de: 1) Su padre, **JUAN BUENAVENTURA AGUILAR RIEGA**, fallecido el 14 de setiembre del 2011, declarando como sus únicos herederos a su cónyuge supérstite **BEATRIZ VILLANUEVA GALLARDO**, e sus hijos **JUAN YSMAEL AGUILAR VILLANUEVA, LUIS ALBERTO AGUILAR VILLANUEVA** Y **ELIANA DEL CARMEN AGUILAR VILLANUEVA** y de 2) Su madre, **BEATRIZ VILLANUEVA GALLARDO VDA DE AGUILAR**, fallecida el 10 de abril del 2025, declarando como únicos herederos a sus hijos **JUAN YSMAEL AGUILAR VILLANUEVA, LUIS ALBERTO AGUILAR VILLANUEVA** Y **ELIANA DEL CARMEN AGUILAR VILLANUEVA**; dejándose constancia que ambos causantes, tuvieron su último domicilio en la ciudad de Lima **FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA Notario de Lima** Juan de Arona 707 – San Isidro

SUCESIÓN INTESTADA (N_2836) ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN AV. SAN JUAN 1097, URB. SAN JUAN, ZONA A, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, CARLA PAMELA TAIPE FERNANDEZ**, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE **JULIO CESAR TAIPE YNGA**, FALLECIDO EN LIMA EL 19 DE MAYO DE 2020; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 14 DE JULIO DE 2025. **ROLANDO F. CONTRERAS VARGAS NOTARIO DE LIMA** CNL N° 178.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado Notario de Lima, CLEMENCIA AMBROSIO LOZANO, solicita al amparo de la Ley N°,27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 25 de la Mz. W, Zona B, Urb. Popular El Agustino, Lima, de 196.92 m² de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con el Jr. Chamochumbe, con 13.90 ml; por la derecha entrando, con el lote 24, con 19.37 ml; por la izquierda entrando, con el lote 26, con 19.55 ml; y por el fondo, con los lotes 10 y 9, con 7.00 ml; el que corre inscrito en la Partida N°.P02162811, del Registro de Propiedad; notificándose a los titulares registrales Policarpo Dante Matos Nonogawa y Gladys Lucila Rodríguez García de Matos; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley. Lima,10 de Junio del 2025 Jr. Lampa N° 1116 – Cercado de Lima. Juan Bélfor Zárate Del Pino – NOTARIO DE LIMA. 16/22/31

EXP. 2630 CONVOCATORIA NOTARIAL A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE “AVIAMIR S.A.C.” DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES N° 29560 Y 26887 A SOLICITUD DE **RAFAEL ENRIQUE PIEDRA DULANTO,** TITULAR DEL 75.00 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE **“AVIAMIR S.A.C.”**, A CELEBRARSE EN **PRIMERA CONVOCATORIA** EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS Y EN **SEGUNDA CONVOCATORIA** EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS, AMBAS EN AVENIDA AVIACIÓN N° 2485, PRIMER PISO (NOTARÍA HUGO ECHEVARRIA ARELLANO), DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA: 1.- REMOCION Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE GENERAL. DR. HUGO OSWALDO ECHEVARRIA ARELLANO. NOTARIO PUBLICO DE LIMA, OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. AVIACION N° 2485, SAN BORJA. SAN BORJA, 18 DE JULIO DEL 2025. **HUGO ECHEVARRIA ARELLANO NOTARIO DE LIMA**

AVISO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA DE LIMA GENOVEVA ELIZABETH CRAGG CAMPOS SITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO N° 353, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y BAJO EL KARDEX N° 39053, **CARMEN DEL PILAR GOMEZ ADRIANZEN DE DIAZ** Y SU CONYUGE **PRESVITERO DIAZ SANCHEZ**, HAN SOLICITADO FORMALMENTE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO CON FRENTE A LA AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR, CONSTITUIDO POR EL LOTE 10 DE LA MANZANA N DE LA URBANIZACIÓN LOS GIRASOLES DE LA MOLINA, DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN ÁREA DE 120.00 M2. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON LA AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR CON 8.00 ML., POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL PASAJE 5 CON 15.00 ML., POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOTE 11 CON 15.00 ML; Y POR EL FONDO CON EL LOTE 9 CON 8.00 ML. EL MENCIONADO PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO SIN INDEPENDIZAR EN CONJUNTO CON OTROS LOTES Y MANZANA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 45096440 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA,; QUIENES MANIFIESTAN POSEERLOS EN FORMA CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, APARECIENDO COMO TITULAR REGISTRAL EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA - SITRAMUN LIMA, AL QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, ASI COMO A TODO AQUEL QUE CONSIDERE TENER DERECHO SOBRE EL BIEN, PARA EJERCERLO CONFORME A LEY. LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27333. LIMA, 10 DE JULIO DEL 2025.- **GENOVEVA CRAGG CAMPOS - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - CNL 046.** 16/22/31

PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ERRATA DE LOS AVISOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. CIRCUNVALACION SUR S/N, PARTE PARCELA N° 13 EX FUNDO JESUS DEL VALLE, CON UN ÁREA DE 398.54 M2, SOLICITADO FOR EL SEÑOR **JESUS ALFREDO ALMENDRADES CAQUI** Y SU CONYUGE **KAREN GISELLE MACEDO ARANZANA,** PUBLICADOS EL 13, 19 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2,024, EN EL CUAL POR ERROR SE OMITIO CONSIGNAR A LA ASOCIACION SILVESTRE GARAY EN SU CALIDAD DE COPROPIETARIA TITULAR REGISTRALES ACTUALMENTE DE LA PARTIDA REGISTRAL N° P50010910, A QUIEN SE LE NOTIFICARA MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO.- HUARAL, 03 DE JULIO DEL 2025.- **JULIA YOLANDA NARVAEZ SOTO** - ABOGADO NOTARIO DE HUARAL.- JULIA YOLANDA NARVAEZ SOTO - Abogado Notario de Huaral - Av. Jorge Chavez N° 739 Huaral - Telt. 2461265. 10/16/22

EDICTO: Ante el 4to JUZGADO DE PAZ LETRADO de Condevilla, Exp.03105-2024-0-0904-JP-CI-04, que despacha la Juez Dra.Carmen Verónica Vicente Milla, Especialista **FERNANDEZ APOLINAR DIANA ESTEFANIA,** Doña Yovana Mercy Rodríguez Puma de Guerreros, Solicita la Sucesión Intestada de Don **SEGUNDO EUFEMIO RODRÍGUEZ GARCÍA** Fallecido el día 10MAR1996 y DOÑA GLORIA ROSA PUMA LUNA, Fallecida el día 22DIC2000, a fin de que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, abogado **JOSE ARTURO Torrejón Mendoza con Reg. Cal.11211.** Lima 16 de julio del 2025.

SUCESION INTESTADA Comunico conforme a Ley, que solicita **GLORIA CARMELA RODRIGUEZ BRAVO** la Sucesión Intestada de **FABIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y **JUSTA BRAVO VELASQUEZ**, fallecidos el 11OCTUBRE1978 y 28ENERO2025, respectivamente (Kx. 18427-NC) Lima, 18 de Julio del 2025 **Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui ABOGADO NOTARIO DE LIMA** Av. Alfredo Mendiola N° 3669 Los Olivos

VÍCTIMAS EN SU MAYORÍA ERAN ESTUDIANTES

16 muertos en accidente de avión en Bangladés

Al menos 16 personas murieron en Bangladés al estrellarse un avión de entrenamiento de la Fuerza Aérea cerca de un campus universitario en la zona norte de la capital, según informaron fuentes oficiales.

"Dieceséis personas han muerto. La mayoría de las víctimas son estudiantes", dijo el portavoz adjunto del Gobierno interino de Bangladés, Azad Majumder.

Según el Ejecutivo provisional, un centenar de personas resultaron heridas en el siniestro.

"Un avión de entrenamiento F-7 BGI de la Fuerza Aérea de Bangladés se estrelló en Uttara. La aeronave despegó a las 13:06 horas", indicó en un comunicado difundido por la Dirección de Relaciones Públicas Interservicios de Bangladés (ISPR, en inglés).

La aeronave impactó en el área del Colegio Milestone, en la zona de Diabari, donde se desplegaron equipos de emergencia.

Según el periódico de Bangladés Prothom Alo, 28 personas fueron ingresadas en el Instituto Nacional de Quemados y Cirugía Plástica.

Las autoridades bangladesíes han declarado un día de luto oficial mañana en todo el país, donde las banderas ondearán a media asta en todas las instituciones gubernamentales.

Tras estrellarse, la aeronave se incendió, provocando una densa columna de humo. Varias unidades del Servicio de Bomberos acudieron al lugar para extinguir el incendio.

"Expreso mi más profundo pesar y tristeza por el trágico accidente ocurrido hoy en el campus de Milestone School and College, en la zona de Diabari de la capital, donde un avión de entrenamiento F-7 BGI de la Fuerza Aérea de Bangladés se estrelló, causando víctimas", dijo el jefe del Gobierno interino de Bangladés, Muhammad Yunus, en un comunicado.

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL LIMA - JR. QUILCA 571 SEGUNDO PISO LIMA
WhatsApp. 993330861 TELEF 994522207 PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE CASA U OFICINA Y MAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **SANDRO CARLOS CASTILLO CRUZADO**, natural de LIMA – LIMA – S.M.P., nacionalidad: PERUANA, de 48 años, Estado Civil SOLTERO, Ocupación: OPERADOR, domicilio: MZ. I LT. 10 PS. 4 A.H. HUSARES DE JUNIN - S.M.P; y Doña: **KATIA ELENA FLORES ZANABRIA**, natural de: LIMA – LIMA – PUEBLO LIBRE, nacionalidad PERUANA, de 40 años, Estado Civil SOLTERA, Ocupación: AMA DE CASA; domicilio: MZ. I LT. 10 PS. 4 A.H. HUSARES DE JUININ - S.M.P. Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales del impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253 del Código Civil.

San Martín de Porres, 21 DE JULIO DEL 2025
ABG. RIDER CACERES HORNA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario, Registro Civil y Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil hago saber que Don **CARLOS ALBERTO APESTEGUI HERRERA,** Natural de LIMA, Nacionalidad PERUANO, De 33 AÑOS, Estado Civil SOLTERO , Profesión, Ocupación u Oficio NEGOCIANTE, Domiciliado en AASENT. H. CERRO PANCHA PAULA MZ. A LT. 8. PUENTE PIEDRA – LIMA - LIMA. Y Doña **ABIGAIL ISIDORA ASTOLA SALCEDO,** Natural de LIMA , Nacionalidad PERUANA, De 27 AÑOS, Estado Civil SOLTERA , Profesión, Ocupación u Oficio NEGOCIANTE, Domiciliado en ASOC. DE PROP. LA GRAMA SECT. ESTABLO HUAMAN CA. SIN NOMBRE MZ. A LT. 1. PUENTE PIEDRA – LIMA - LIMA. NOTA: EL ART. 253 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE TODOS LOS QUE TENGAN INTERES LEGITIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMIENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 21 DE JULIO DEL 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil hago saber que Don **SAN FRANCISCO PARIACURI SANCHEZ,** Natural de CAJAMARCA, Nacionalidad PERUANO, De 39 AÑOS, Estado Civil SOLTERO , Profesión, Ocupación u Oficio OBRERO, Domiciliado en ASENT. H NUEVO AMANECER MZ. G LT. 4. PUENTE PIEDRA – LIMA - LIMA . Y Doña NOEMI ERIKA GABANCHO NIETO, Natural de ANCASH , Nacionalidad PERUANA , De 38 AÑOS, Estado Civil SOLTERA , Profesión, Ocupación u Oficio AMA DE CASA, Domiciliado en AASENT. H NUEVO AMANECER MZ. G LT. 4. PUENTE PIEDRA – LIMA - LIMA. NOTA: EL ART. 253 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE TODOS LOS QUE TENGAN INTERES LEGITIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMIENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 21 DE JULIO DEL 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
GERENCIA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil hago saber que Don **EUSTAQUIO GAMBOA MACAHUACHI,** Natural de UCAYALI, Nacionalidad PERUANO, De 30 AÑOS, Estado Civil SOLTERO, Profesión, Ocupación u Oficio OBRERO DE CONSTRUCCIÓN, Domiciliado en MZ K 1 LT 02 ASOC. PORTALES DE CHILLON. PUENTE PIEDRA – LIMA - LIMA . Y Doña **KRISTHEL VANESSA DE LA TORRE GRADOS,** Natural de HUÁNUCO, Nacionalidad PERUANA, De 28 AÑOS, Estado Civil SOLTERO, Profesión, Ocupación u Oficio PROFESORA, Domiciliado en ASOC. PORTALES DE CHILLON MZ. K 1 LT. 02. PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA . NOTA: EL ART. 253 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE TODOS LOS QUE TENGAN INTERES LEGITIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMIENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 21 DE JULIO DEL 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 250° del Código Civil, hace saber que: DON **JOSE ADOLFO CUADROS HERNANDEZ,** EDAD: 50 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO , NATURAL DE: LIMA, NACIONALIDAD: PERUANO, OCUPACIÓN: INGENIERO, DOMICILIO: JR. SANTA ANGELA 345 URB. SAN DIEGO - LOS OLIVOS Y DOÑA **CLAUDIA JUDITH OJEDA URDANIGA,** EDAD: 35 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NATURAL DE LIMA , NACIONALIDAD: PERUANA , OCUPACION : INGENIERA, DOMICILIO : JR. SANTA ANGELA 345 URB. SAN DIEGO - LOS OLIVOS. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho (8) días en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil.

Los Olivos, 11 de JULIO de 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
FELIX MANUEL LEWINSKI D. PAZ PEREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ANCON
Oficina De Registro Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con la Ley hago saber que Don **CESAR LEONARDO CHAVEZ BAUTISTA**, Natural de LIMA, De Nacionalidad PERUANA, de 51 AÑOS DE EDAD, Estado Civil SOLTERO, Identificado con DNI N° 06546817, Ocupación y/o Profesión EMPLEADO PÚBLICO, Con domicilio en el AA.HH ESTERAS I MZ. B LT. 17 ANCÓN Y Doña **HAYDEE ZAMBRANO CUADROS**, Natural de AYACUCHO , de Nacionalidad PERUANA, Identificada con DNI N° 40461952 , de 50 AÑOS DE EDAD, Estado Civil SOLTERA, Ocupación y/o Profesión ENFERMERA TÉCNICA, con domicilio en el AA.HH ESTERAS I MZ. B LT. 17 ANCÓN. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlas conforme a ley

ANCÓN, 21 DE JULIO DEL 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITA DE ANCON
MARIOLA M. ASTOPILCO VERASTEGUI DE BAZAN
RESPONSABLE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
EDICTO MATRIMONIAL

DE ACUERDO AL ART. 250° DEL CÓDIGO CIVIL SE HACE SABER: Que, por ante la Municipalidad Distrital de Paracas, pretenden contraer matrimonio civil el día **sábado 16 Agosto e 2025 a horas 12.00 M.**, los señores: Don: **LUIS ROBERTO CARRASCO SARRIO,** de 42 años de edad, Identificado con Documento de Identidad N° 41767134, de Estado Civil: Soltero, Natural: de Miraflores, provincia Yauli departamento de Lima, de Profesión: Ingeniero, Domiciliado en: Calle La Punta 275 Urb. Sol de la Molina, distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima, de nacionalidad: peruana Doña**: IANA MAMAEVA,** de 35 años de edad, Identificada con PASAPORTE N° 775044710, Estado Civil: Soltera, Natural: de la ciudad de TIUMEN País Rusia Continente Europa, de Profesión: Traductora, Domiciliada en: Calle Malygina 6 Dpto. 1 Tiumen Rusia, de: nacionalidad: extranjera **Las personas que conozcan causales de impedimento podrán: Denunciarlos conforme a lo establecido en el Art. 253° dentro del plazo de 8 dias debidamente fundamentado por escrito ante el señor alcalde. Nota: La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento**

Paracas, 18 de Julio 2025
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL- OREC MDP
Mery Maria Cossio Aguilar
DNI.N° 22282440
Jefe de Registro Civil
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **ESTEBAN RUMICHE MACHCO**, natural de CALLAO, nacionalidad PERUANA, de 30 años, Estado Civil SOLTERO, Ocupación: COMERCIANTE, domicilio: CA. 10 MZ. D LT. 29 URB. BRISAS DE STA. ROSA - S.M.P; y Doña: **YURIKO GUADALUPE LARRIEGA SANCHEZ,** natural de LIMA – LIMA – SAN JUAN DE LURIGANCHO, nacionalidad PERUANA, de 31 años, Estado Civil SOLTERA, Ocupación: ANALISTA DE CREDITO; domicilio: CA. 10 S/N MZ. D LT. 29 URB. BRISAS DE STA. ROSA - S.M.P. Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales del impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253 del Código Civil.

San Martín de Porres, 21 DE JULIO DEL 2025
ABG. RIDER CACERES HORNA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario, Registro Civil y Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
EDICTO MATRIMONIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 250° DEL CÓDIGO CIVIL, HAGO SABER QUE: DON **KENNETH TRISTAN MORALES**, Edad: 27 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Ocupación: INGENIERO INDUSTRIAL, Natural de: LIMA – LIMA – JESÚS MARÍA, Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: AV.GENERAL FELIPE SALAVERRY N°3570 DPTO.2206 B URB. ORRANTIA DEL MAR - SAN ISIDRO. y DOÑA: **SOFIA ARACELLI MIRANDA JAIME**, Edad: 28 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Ocupación: INGENIERO INDUSTRIAL , Natural de: LIMA – LIMA – PUEBLO LIBRE, Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: JR.MANUEL GONZALES PRADA N°355 DPTO.502 - MIRAFLORES. PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL ANTE ESTA MUNICIPALIDAD. LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSAL DE IMPEDIMENTO, PODRÁN DENUNCIAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 08 DÍAS, EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ARTÍCULO N° 253° DEL CÓDIGO CIVIL.

MIRAFLORES 9/7/2025
NATALY MONTESINOS YARLEQUÉ
RESPONSABLE DE REGISTROS CIVILES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
EDICTO MATRIMONIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 250° DEL CÓDIGO CIVIL, HAGO SABER QUE: DON **ELLIOT ERNESTO LUNDSTROM PORRAS**, Edad: 36 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Ocupación: ADMINISTRADOR, Natural de: LIMA – LIMA – SAN ISIDRO, Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: CALLE.BERLIN N°1314 DPTO.101 - MIRAFLORES. y DOÑA: **DANIELA GOMEZ VIDAL**, Edad: 27 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Ocupación: ADMINISTRADORA, Natural de: LIMA – LIMA – SAN BORJA, Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: AV.FRANZ SCHUBERT N°382 DPTO."E" 302 SAN BORJA . PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL ANTE ESTA MUNICIPALIDAD. LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSAL DE IMPEDIMENTO, PODRÁN DENUNCIAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 08 DÍAS, EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ARTÍCULO N° 253° DEL CÓDIGO CIVIL.

MIRAFLORES 21/7/2025
NATALY MONTESINOS YARLEQUÉ
RESPONSABLE DE REGISTROS CIVILES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que Don **VICTOR HUGO PEREZ LORENZO,** DNI Nº 41352396, natural de JUNIN-JAUJA-JAUJA, nacionalidad: PERUANA, de 43 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: CONDUCTOR, domiciliado en UCV. 199 B LT. 6 ASENT. H. HUAYCAN ZONA Q-ATE-LIMA, y Doña **ISABEL YANCE CAHUANA**, DNI Nº 43723122, natural de AYACUCHO-VICTOR FAJARDO-SARHUA, nacionalidad: PERUANA, de 39 años de edad, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: TECNICA FARMACEUTICA, domiciliada en: UCV. 201 LT. 46 ZONA R ASENT. H HUAYCAN-ATE-LIMA, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.

ATE, 21 DE JULIO DE 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que Don **BELBER NILO FLORES URBANO,** DNI Nº 40922256, natural de JUNIN-JAUJA-MARCO, nacionalidad: PERUANA, de 45 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: OPERARIO, domiciliado en ASOC. DE VIV. LAS FLORES DE PARIACHI MZ-A LT. 4-ATE-LIMA, y Doña **EDITH JESSICA ORELLANA MUCHA,** DNI Nº 42063104, natural de PASCO-PASCO-CHAUPIMARCA, nacionalidad: PERUANA, de 43 años de edad, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: TECNICA EN ENFERMERIA, domiciliada en: ASOC. VIV. LAS FLORES DE PARIACHI MZ-A LT. 4-ATE-LIMA, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.

ATE, 21 DE JULIO DE 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
EDICTO MATRIMONIAL
EXPED. N ° 27119 - 25
Artículo 250 del Código Civil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que Don: **FELIX EDUARDO HUAROTO PACHAS,** de 32 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, natural de: ICA-CHINCHA-CHINCHA ALTA, nacionalidad: PERUANA Profesión u Ocupación: PROGRAMADOR, domiciliado en JR. PASEO DEL BOSQUE N. 832, PISO 8, URB. MARISCAL CASTILLA-SAN BORJA y Doña: **JACKELINE ELIZABETH GALLARDO SILVA,** de 30 años de edad, Estado Civil: SOLTERA, natural de LIMA-LIMA-LA VICTORIA, nacionalidad: PERUANA, Profesión u Ocupación: ADMINISTRADORA, domiciliado en JR. PASEO DEL BOSQUE N. 832, PISO 8, URB. MARISCAL CASTILLA-SAN BORJA, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Nota: El artículo 253 del Código Civil, establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad

SAN BORJA, 21 DE JULIO de 2025
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
DIANA KAROL NUNAYALLE VARGAS
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
EDICTO MATRIMONIAL
EXPED. N ° 27233 - 25
Artículo 250 del Código Civil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que Don: **DIEGO RAFAEL SERVAT CAILLAUX**, de 27 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, natural de: LIMA-LIMA-CHORRILLOS, nacionalidad: PERUANA Profesión u Ocupación: MARKETING, domiciliado en CA. ARGENTA ATAULFO N. 125, URB. LAS MAGNOLIAS-SAN BORJA y Doña: **MARIA DANIELLA VILLALOBOS MATOS,** de 28 años de edad, Estado Civil: SOLTERA, natural de LIMA-LIMA-SAN BORJA, nacionalidad: PERUANA, Profesión u Ocupación: ADMINISTRADORA, domiciliado en CA. ARGENTA ATAULFO N. 125, URB. LAS MAGNOLIAS-SAN BORJA, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Nota: El artículo 253 del Código Civil, establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad

SAN BORJA, 21 DE JULIO de 2025
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
DIANA KAROL NUNAYALLE VARGAS
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EDICTO MATRIMONIAL
SUBGERENCIA DE LA MUJER Y FAMILIA
EXP. N ° 00419-2025
Artículo 250 del Código Civil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que Don **SANDRO SAUL CUBA CAYAMPI**, de 28 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: INDEPENDIENTE, natural de LIMA-LIMA-CERCADO DE LIMA, nacionalidad: PERUANA, domiciliado en: JR. LOBITOS 234-CERCADO DE LIMA, y Doña **ROSALINA FELICIANA MORALES QUITO,** de 34 años de edad, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: FARMACEUTICA, natural de: ANCASH-CARHUAZ-SHILLA, nacionalidad: PERUANA, domiciliado en: JR. LOBITOS 234-CERCADO DE LIMA, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Nota: El artículo 253 del Código Civil, establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.

Lima 17 DE JULIO de 2025
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUB GERENCIA DE LA MUJER Y FAMILIA
JESSENIA MUÑOZ VIDAURRE
SUB GERENTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Area De Registro Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **DIEGO ANTONIO SAMAN REQUIZ**, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO, de 26 años, Estado Civil: SOLTERO, de Profesión: ING.INDUSTRIAL, Domiciliado en: ST.2 GR.4 MZ.L LT.11 - VILLA EL SALVADOR; y doña: **MARTHA VENTURA GONZALES**, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, de 31 años, Estado Civil: SOLTERA, de Profesión: ADMINISTRADORA, Domicilio en: ST.1 GR.14 MZ.G LT.11 - VILLA EL SALVADOR; Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil. **Exp. 10165-25**

V.E.S., 18/7/2025
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
AREA DE REGISTRO CIVIL
ABG.LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA
JEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Area De Registro Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **VICTOR ANDRES HUARCAYA MAMANI**, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO, de 28 años, Estado Civil: SOLTERO, de Profesión: AUXILIAR DE ALMACÉN, Domiciliado en: CALLE EL CARMEN 975 PJ.ARENAL ALTO – VILLA MARÍA DEL TRIUNFO; y doña: **YOSELIN MILAGROS RIVERA ANDRADE**, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, de 31 años, Estado Civil: SOLTERA, de Profesión: ASISTENTE EDUCATIVO, Domicilio en: SECT.2 GR.25 MZ.D LT.9 - VILLA EL SALVADOR; Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil. **Exp. 10173-25**

V.E.S., 21/7/2025
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
AREA DE REGISTRO CIVIL
ABG.LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA
JEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Area De Registro Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **JULIAN VILLANUEVA PANTOJA,** Natural de: HUÁNUCO, Nacionalidad: PERUANO, de 74 años, Estado Civil: SOLTERO, de Profesión: OBRERO, Domiciliado en: SECT.3 GR.12 MZ.F LT.10 - VILLA EL SALVADOR; y doña: **LUCIA FELÍCITAS SARMIENTO YUPANQUI,** Natural de: AREQUIPA, Nacionalidad: PERUANA, de 52 años, Estado Civil: SOLTERA, de Profesión: DOCENTE, Domicilio en: SECT.3 GR.12 MZ.F LT.9 - VILLA EL SALVADOR; Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil. **Exp. 10120-25**

V.E.S., 21/7/2025
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
AREA DE REGISTRO CIVIL
ABG.LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA
JEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Area De Registro Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **LEANDRO VIDAL QUISPE ESPETIA,** Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO, de 27 años, Estado Civil: SOLTERO, de Profesión: MOTOTAXISTA, Domiciliado en: SECT.6 GR.2 MZ.D LT.2 - VILLA EL SALVADOR; y doña: **MARIA DEL CARMEN TENIENTE HUAMAN**, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, de 24 años, Estado Civil: SOLTERA, de Profesión: AMA DE CASA, Domicilio en: SECT.6 GR.3 MZ.F LT.22 - VILLA EL SALVADOR; Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil. **Exp. 10155-25**

V.E.S., 21/7/2025
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
AREA DE REGISTRO CIVIL
ABG.LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA
JEFA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
EXP.N°0354-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N.º 250 del Código Civil, hago saber que: Don **RODRIGO EDUARDO GUIMAREY HARO**, Edad: 28 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: LIMA – LIMA - MIRAFLORES, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: PRODUCTOR AUDIOVISUAL, Domicilio: CA.OLIVERA,RENAN ELIAS CAP.FAP.N°137 DPTO.402 URB.SAN ROQUE FAP - SANTIAGO DE SURCO; y Doña: **PIA VALERIA GAYOSO CASTAÑEDA**, Edad: 29 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: LIMA – LIMA - MIRAFLORES, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: COMUNICADORA, Domicilio: CA.OLIVERA,RENAN ELIAS CAP.FAP. N°137 DPTO.402 URB.SAN ROQUE FAP - SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N.º 253 del Código Civil.

SANTIAGO DE SURCO 12/5/2025
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
Asesor I de la Secretaria General
RESOLUCIÓN N° 043-2023 -RASS

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
EXP.N°0803-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N.º 250 del Código Civil, hago saber que: Don **JOEL ANGEL LEGUIA REVELLO**, Edad: 57 AÑOS, Estado Civil: DIVORCIADO, Natural: LIMA – LIMA – LIMA , Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: OFICIAL PNP, Domicilio: PJ.LUYANDO N°102 URB.CERCADO - SANTIAGO DE SURCO; y Doña: **JHOANA NATALY ROSAS ORE,** Edad: 40 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: LIMA – LIMA – JESUS MARIA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: OFICIAL PNP, Domicilio: JR.TNTE. DIEGO FERRE N°320 DPTO.302 URB.CRUZ DE SURCO (COOVIECMA) - SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N.º 253 del Código Civil.

SANTIAGO DE SURCO 21/7/2025
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
Asesor I de la Secretaria General
RESOLUCIÓN N° 043-2023 -RASS

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
EXP.N°0801-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N.º 250 del Código Civil, hago saber que: Don **KERVIN FRANCESCOLI RAMOS VASQUEZ,** Edad: 29 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: LIMA – LIMA – SANTIAGO DE SURCO, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: TENNIS COACH, Domicilio: JR. ROOSEVELT, FRANKLIN D. N°201 URB. CERCADO - SANTIAGO DE SURCO; y Doña: **DIANA CAROLINA SUAREZ RIOS,** Edad: 29 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: LIMA – LIMA – JESUS MARIA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: MARKETING ASSISTANT , Domicilio: JR.ROOSEVELT,FRANKLIN D. N°201 URB. CERCADO - SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N.º 253 del Código Civil.

SANTIAGO DE SURCO 21/7/2025
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
Asesor I de la Secretaria General
RESOLUCIÓN N° 043-2023 -RASS

RICARDO
SÁNCHEZ SERRA

LA RAZÓN

El rugido de la esfinge: la paz está en peligro

La humanidad se encuentra en una encrucijada peligrosa. La escalada bélica en Europa, alimentada por agresiones verbales, envío de armamento y discursos incendiarios, amenaza con convertirse en un conflicto sin retorno. No se trata de buscar culpables, sino de escuchar el grito que la humanidad hace: la paz debe ser la solución. Basta de juegos bélicos. Basta de recelos. Basta de vanidades estratégicas.

Henry Kissinger, uno de los más lúcidos estrategas del siglo XX, lo advirtió con claridad: "Occidente no comprende el pensamiento ruso, y Rusia no comprende el pensamiento occidental." No hablaba de ideologías, sino de civilizaciones que no se entienden. Occidente pretende integrar a Rusia por conversión ideológica -como si bastara con imponerle democracia, libre mercado o instituciones liberales-. Pero eso es un error. Kissinger insistía en que Rusia debe ser reconocida por su historia, su cultura y sus intereses legítimos. Solo así puede construirse una paz duradera. Ignorar esto es sembrar el terreno para una nueva catástrofe.

En 1918, el poeta ruso Alexander Blok escribió "Los escitas", un poema que parece escrito para este momento. Blok no habla como individuo, sino como voz de una civilización que se siente incomprendida y amenazada por Europa. Rusia aparece como esfinge, como frontera entre Oriente y Occidente, como guardiana de templos y sueños ajenos, pero también como potencia capaz de retirarse al Este y encender fuegos que oscurezcan el sol.

"Somos tu hermano, tu sangre, tu carne. Danos amor fraterno… por última vez", le dice a Europa. Este verso es el corazón del poema. Blok no amenaza: suplica. Rusia se presenta como parte de Europa, como su hermano, como su carne. Pero advierte que, si ese vínculo se rompe, no habrá vuelta atrás.

"Para ustedes, solo el reloj de la razón. Nosotros, el rugido eterno del alma. Ustedes cuentan los años. Nosotros esperamos el momento." Aquí Blok revela la diferencia profunda entre ambas civilizaciones. Europa mide, calcula, administra. Rusia siente, espera, arde. No se trata de superioridad, sino de incomprensión mutua. Y esa incomprensión puede ser fatal.

"Por última vez, viejo mundo, te llama la lira bárbara." La "lira bárbara" es la voz poética de Rusia, que canta por última vez antes de que el silencio de la guerra lo consuma todo. Es un llamado a la paz, al entendimiento, a la fraternidad.

En uno de los momentos más conmovedores del poema, Blok escribe: "Venid a nosotros. Dejad los horrores de la guerra. Venid a nuestro abrazo pacífico. Antes de que sea tarde: envainad la vieja espada. ¡Compañeros! Seremos hermanos."

Este pasaje no es una simple invitación: es un clamor civilizatorio. Blok, en nombre de Rusia, extiende la mano a Europa. No desde la debilidad, sino desde la conciencia de que la guerra destruye lo que la cultura ha construido. La palabra "compañeros" no es retórica: es una apelación al vínculo humano, al reconocimiento mutuo, a la posibilidad de una fraternidad que trascienda fronteras.

Rusia ha cometido errores, como toda potencia. La imposición ideológica brutal de la URSS en Europa Oriental dejó heridas profundas. Pero Rusia también ha salvado Europa en momentos cruciales: detuvo al Imperio Otomano, resistió a los mongoles, derrotó a Napoleón, venció al nazismo, junto a los aliados, pero pagando el precio más alto en vidas humanas. Esa memoria no puede ser borrada ni reducida a caricaturas.

Desde la invención de la imprenta, numerosos escritores europeos han retratado al ruso como bárbaro, borracho, violento. Esa imagen debe ser desterrada. El pueblo ruso es también el de Tolstói, Tchaikovski, Dostoievski, Mendeleev, Gagarin. Es un pueblo de poetas, músicos, científicos, campesinos y pensadores que han sufrido y resistido con dignidad.

La cultura rusa se fundamenta en valores profundos: dignidad, solidaridad, sacrificio, espiritualidad, respeto por la historia, amor por la tierra, unidad familiar, compasión y justicia. Estos valores no son exclusivos de Rusia, pero en ella han sido vividos con intensidad, transmitidos de generación en generación, y defendidos incluso en medio del sufrimiento.

Rusia aporta la profundidad espiritual, la memoria histórica y una resistencia cultural forjada en siglos de invasiones, guerras, censuras y sacrificios. Su cultura ha sobrevivido al zarismo, al comunismo, al exilio, a la guerra total y a la incomprensión externa. Esa capacidad de preservar su alma -su literatura, su música, su fe, su lengua, su visión del mundo- frente a las tormentas de la historia, es lo que llamamos resistencia cultural. Es una fuerza silenciosa que no se impone, pero que tampoco se rinde.

Occidente ha desarrollado valores esenciales como la libertad individual, el pensamiento crítico, la institucionalidad democrática y el respeto por los derechos humanos. Su tradición filosófica y política ha promovido la autonomía moral, la educación universal, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión. Son conquistas valiosas que han permitido ampliar derechos, liberar conciencias y construir sociedades abiertas.

Pero esos valores no deben imponerse como modelo único, ni como medida de superioridad. La civilización rusa, con su profundidad espiritual, su memoria histórica y su resistencia cultural, ofrece otra forma de entender la dignidad, el sacrificio, la comunidad y la verdad. Ambas visiones pueden dialogar. Ambas pueden enriquecerse mutuamente. La paz no exige uniformidad: exige respeto.

¿Qué maravilla sería una convivencia pacífica entre Estados Unidos y Rusia? No como aliados ideológicos, sino como socios estratégicos en la defensa de la humanidad. ¿Por qué no unirlos? ¿Por qué no construir un mundo donde la razón occidental y el alma rusa se reconozcan y se respeten?

Hoy, quienes piden paz son a menudo desprestigiados. Se les acusa de ingenuos, de débiles, de traidores. Pero defender la paz es el acto más valiente y más humano. La paz exige coraje, exige visión, exige dignidad. Como dijo Albert Camus: "La paz es el único combate digno del hombre."

Camus no hablaba de pasividad, sino de lucha activa por la vida, por la justicia, por el futuro. En tiempos de polarización y propaganda, la paz es resistencia ética.

Como ciudadano del mundo, como amante de la cultura, como defensor de la paz, alzo la voz con la convicción de quien ha leído la historia y no quiere repetir sus errores. Que se escuche el rugido de la esfinge, no como amenaza, sino como advertencia. Que la paz vuelva a ser el horizonte común, el lenguaje compartido, el destino digno.

Porque no hay gloria en la destrucción, ni victoria en el odio. La paz -y solo la paz- es el único camino hacia el futuro.

(*) Premio mundial de periodismo "Visión Honesta

(*) La Dirección no se hace responsable por los artículos firmados.

UNO DE LOS REFUGIOS DE HAMAS EN EL CENTRO DE GAZA

Israel lanza primer ataque terrestre contra Deir al Balah

Tanques del Ejército israelí atacaron ayer el barrio de Al Baraka de Deir al Balah, marcando el inicio de la primera ofensiva terrestre de Israel contra esta ciudad estratégica en el centro de la Franja de Gaza, confirmaron testigos locales y periodistas en la zona.

Los blindados israelíes avanzaron hacia el corazón de la ciudad hasta los alrededores de la calle Abu Houli, utilizando la carretera de Kissufim que conecta Gaza con Israel a través del paso fronterizo homónimo, según relataron fuentes en la Franja a agencias internacionales.

El servicio de emergencias de Defensa Civil de Gaza recibió heridos a causa del fuego de artillería de los tanques en esta zona, aunque hasta el momento no se han reportado víctimas mortales por los ataques terrestres. Sin embargo, los bombardeos aéreos previos se cobraron la vida de dos personas, informaron fuentes sanitarias.

"Recibimos llamadas de familias asediadas en la zona de Baraka, en Deir al Balah, a causa de los disparos de tanques israelíes", precisó Mahmud Basal, portavoz de la Defensa Civil de Gaza. "Hay varios heridos pero nadie puede acceder a la zona para evacuarlos", añadió.

Videos difundidos por la Red de Noticias Quds y gazatíes en redes sociales, grabados dentro de la ciudad, permitieron escuchar el ruido de disparos de fusiles y fuego de tanque en la distancia, evidenciando la intensidad de los combates.

El ejército israelí anunció el lunes que ampliaría sus operaciones militares en ese sector, incluso "en una zona donde nunca había intervenido antes" en más de 21 meses de guerra contra el grupo terrorista palestino Hamas. Consultado por la agencia EFE sobre su presencia en esta ciudad, el Ejército respondiór: "No hacemos comentarios sobre las operaciones o la ubicación de las tropas".

La ofensiva se produjo un día después de que Israel emitiera órdenes de evacuación contra el suroeste de Deir al Balah, ciudad que hasta ahora no había sido objeto de operaciones terrestres, lo que la había convertido en refugio para muchos desplazados y centro de operaciones para distintas organizaciones internacionales.

15 ESTABAN DIRIGIDOS A MOSCÚ

Rusia derriba 74 drones ucranianos

Las defensas antiaéreas rusas derribaron la pasada noche del domingo 74 drones de ala fija ucranianos, 15 de los cuales se dirigían a Moscú, lo que obligó a cierres temporales de los aeropuertos de la capital, informó este lunes (21.07.2025) el Ministerio de Defensa de Rusia.

Según el parte castrense, un total de 23 aparatos no tripulados fueron destruidos en las cercanías de Moscú, 15 de los cuales volaban directamente hacia la capital rusa.

Rosaviatsia, la agencia federal rusa para la aviación civil, ordenó durante esta madrugada cierres temporales de los cuatro aeropuertos de Moscú.

"Se han levantado las restricciones temporales al uso del espacio aéreo. El Aeropuerto Internacional de Vnúkovo está tomando todas las medidas necesarias para restablecer su funcionamiento normal", señaló en un comunicado la administración del aeropuerto.

En los últimos días, Ucrania ha aumentado las intensidad de sus ataques con drones contra la capital rusa.

Las restricciones de vuelo afectaron también al aeropuerto de Nizhni Nóvgorod, ciudad situada a unos 400 kilómetros al este de Moscú.

Defensa indicó que durante la pasada noche fueron neutralizados y destruidos 51 drones sobre otras seis regiones del país: 14 en Kursk, 12 en Rostov, 10 en Briansk, 10 en Kaluga, 4 en Tula y 1 en Lípetsk.

■ POR CARLOS SARMIENTO, DESDE LIMA-PERÚ

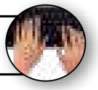

PARTIDOR ELÉCTRICO

RAINE ELIZABETH

en llegada de fotografía

Raine Elizabeth se trenzó con Hermosa Mica durante 300 metros y al final fue la pupila de

Armando Filipuzzi la que llegó al disco con pescuezo a su favor. La tordilla volvió a lucir

las sedas del stud "Aurora" y sumó el "República de Colombia" -segundo año consecutivo-

y 26 clásicos a través de sus 34 presentaciones y se convierte en el ejemplar más

ganador de clásicos, delante de Abdel Nazer.

Raine Elizabeth tuvo un reto importante contra la pupila del stud "Amistad" y la salvo su

enorme calidad. Es una hija de Meal Penalty en Rouge, por Privately Held, oriunda del

haras Los Azahares. Fue conducida por Juan José Enríquez quien estuvo brillante

en el final y la presentó Armando Filipuzzi. Raine Elizabeth podría correr el "República del

Ecuador" en el césped.

CALEDONIA FUE SUPERIOR

Caledonia largó en buenas condiciones y acabó siendo la mejor en los 1500 metros del clásico "Héroe Nacional Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales-Gran General del Aire-. La prueba quedó convertida en match ante la baja de Red, y la pensionista del stud "Emilito" pudo más que La Abadesa, desde cuando se dio la partida. Desde el inicio la traía con ventaja y en la recta final sacó diferencias y llegó al disco con 2 cuerpos un cuarto a favor.

Caledonia sumó el sétimo triunfo de su destacada campaña y en estos tiros y frente a las de su sexo, muestra clara superioridad. Caledonia, es la hija de Cyrus Alexander en Timbalina, por Timely Advice. Nació y se crío en el Haras Rancho Fátima y pertenece al stud "Emilito" de propiedad de Emilio Farah Galindo. Fue presentada en su mejor forma por Jorge Salas y la llevó al triunfo, Carlos Trujillo.

NADER ALFONSO DE PUNTA A PUNTA

Nader Alfonso se mostró ligero y acabó controlando a Karim Forever en los 1900 metros del clásico "Fuerza Aérea del Perú". El hijo de Lookin At Lucky tomó la delantera a 100 metros de la partida y desde ese momento mostró sus buenos medios corredores. Karim Forever las tuvo todas y culminó segunda, mientras que Piero Valentino fue tercero delante de Bakunin.

Nader Alfonso saltó a 1900 y le gustó mandar en la punta, por momentos parecía que Karim Forever la podía complicar, pero después todo estaba controlado para alcanzar el décimo segundo triunfo de su campaña. Se trata del hijo de Lookin At Lucky en Humint, por Mutakkdim, nacido en los Estados Unidos. Lo llevó Esvin Requejo y lo presentó en su mejor condición, Augusto Olivares.

CATÁLOGO HARAS LOS EUCALIPTOS

En circulación el catálogo de ventas del Haras Los Eucaliptos. El establecimiento de

crianza fundado por el Dr. Carlos Roe Battistini presentará hijos de EYE ON JACOB, BAY

OF PLENTY, DRAFT PICK y SOUTHDALE. El importante grupo tiene 6 productos de

SELECTOS y todos están anotados para los 19 clásicos del FONDO DE FOMENTO A LA

CRIANZA. La gran subasta tendrá lugar el miércoles 13 de agosto a las 4:00 de la tarde

en el Ring de Ventas del Hipódromo de Monterrico. Informaremos.

LEGENDARY GANÓ CON CLARIDAD

Legendary, un hijo de Power World del stud "Elimar", fue mejor en su debut y acabó

pasando de largo. El alazán dio cuenta de San Pardo, un hijo de Bourbon Resolution que

vino de refresco y Sultan Jr., que fue el puntero de la carrera. Legendary fue conducido

por Esvin Requejo, lo presentó Juan Suárez y pertenece al Ing. Marcos Montoya. El

alazán nació en el Haras Gina Santa Rosa.

EMAIL: hipodromocom@gmail.com

Leyenda Hípica:

Caledonia con Carlos Trujillo saca clara ventaja sobre La Abadesa. La hija de Cyrus Alexander logró el sétimo triunfo en su destacada campaña. **(Foto: Julio Villanueva)**

DUELO POR COPA SUDAMERICANA

ALIANZA LIMA presentará nuevo once ante Gremio

Alianza Lima enfrentará este miércoles 23 de julio a Gremio, por el partido de vuelta de los play-offs de la Copa Sudamericana. Este decisivo encuentro se llevará a cabo en el Estadio Arena do Gremio, a partir de las 7:30 p.m.

Los 'íntimos' llegan a la ciudad de Porto Alegre con una ventaja de 2-0. Un empate o hasta perder por 1-0 le otorgará a los 'Blanquiazules' acceder a los octavos de final de este certamen.

En el primer partido de ambos equipos que se jugó en Matute, los dirigidos por 'Pipo' Gorosito sufrieron la lesión del futbolista Alan Cantero, quien dejó el campo en el primer tiempo.

Por eso había mucha expectativa por saber cómo el DT aliancista iba a plantear este encuentro. El único cambio sería el ingreso de Sergio Peña en lugar de Cantero.

En el cuadro brasileño, Martín Braithwaite, exjugador de Barcelona de España que estuvo ausente en Matute por lesión, regresaría al equipo titular.

Guillermo Viscarra; Guillermo Enrique, Carlos Zambrano, Renzo Garcés, Miguel Trauco; Erick Noriega, Fernando Gaibor, Sergio Peña, Eryc Castillo, Kevin Quevedo y Paolo Guerrero.

El volante de Alianza Lima, Sergio Peña, reconoció que si bien hicieron un gran partido en la ida ante Gremio, deberán mostrar un buen nivel en Brasil para sellar la clasificación.

"Sabemos que estamos haciendo las cosas bien, en casa se jugó un gran partido, pero quedan 90 minutos, hay que salir a jugarlo, hay que demostrar que lo del miércoles pasado no fue casualidad y clasificar", declaró el futbolista 29 años antes de partir a Porto Alegre.

Luego, el mediocampista nacional, indicó: "Tenemos jugadores con mucha calidad, con mucha experiencia y vamos convencidos que vamos a regresar clasificados".

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

De conformidad con el Art. 412 de la Ley General de Sociedades, se comunica que por Junta de Accionistas de fecha 11 de junio 2025, se acordó la disolución y liquidación de **EMPRESA DE TRANSPORTES INDUSTRIALES S.A., RUC 20100384729**, designándose como Liquidador al señor Jack Pitchon Winaver, identificado con DNI No. 09336099

Lima, 11 de junio del 2025
JACK PITCHON WINAVER
DNI 09336099
LIQUIDADOR

"NUESTRA PROPUESTA ES SERIA", DICE

Miguel Torres busca ser administrador de la 'U'

La Sunat ya abrió la convocatoria para los profesionales que deseen ocupar el cargo de administrador temporal del Club Universitario de Deportes, en lugar de Jean Ferrari, quien días atrás presentó su carta de renuncia.

Uno de los que ha confirmado su postulación es el exfutbolista Miguel Ángel Torres, quien obtuvo tres títulos nacionales con la camiseta de la 'U' (2000, 2009 y 2013).

El exvolante nacional cumple con los requisitos que pide la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, pues se graduó en Gestión Deportiva y desarrolló ese cargo en Sport Boys entre el 2016 y 2019.

"La 'U' atraviesa un momento clave en su historia. Queremos lograr el tricampeonato y estamos convencidos de que lo vamos a conseguir. Tenemos un gran equipo dentro del campo, y también un equipo administrativo sólido, con experiencia y amor por el club", indicó.

Además, agregó: "Este proyecto liderado por gente identificada con la 'U', que ha demostrado con hechos su compromiso. Por ejemplo, el grupo de exjugadores que formamos parte de Embajadur Crema logró reducir parte de la deuda concursal, y conseguimos recaudar 5 millones de soles".

TRATAMIENTO DE FIBROSIS PULMONAR IDIOPÁTICA

Retrasa el avance de la FPI, (regenerando el tejido pulmonar - Alveolos), en tratamiento de 6 a 8 meses. El producto contiene principios activos de plantas medicinales seguras, de la medicina tradicional China y Eyurveda. Producto estudiado y desarrollado en el Instituto de Investigación y desarrollo en Bioquímica y Biología molecular de una Universidad prestigiosa Peruana y concluida en Barcelona - España.

La FPI es una enfermedad letal, que con la medicina natural y alternativa se recuperan. Este anuncio va dirigido para ayudar a personas con FPI, abstenerse curiosos y mal intencionados.

RAZONando

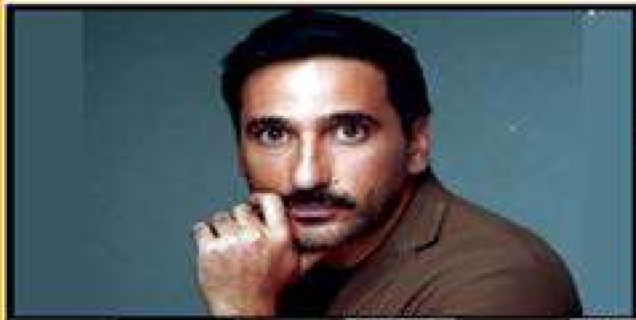

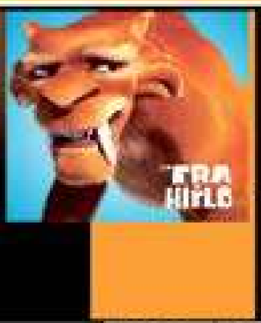

EXCRACK PERU "PINOCHO"

PAPEL, ACTUACION

PEQUEÑEZ NIMIEDAD

DESCIFRAR LO ESCRITO

ADORNO

SIMB. DEL COBALTO

GRAN DIOS SUMERIO

VITOR DEPORTIVO

HIZO 1ER GOL MUNDIAL

ALBUM 1982 "AFRICA"

BARCO, NAVE

LIDER Y VOZ DE U2

ESPOSA DE DEUCALION

"FURYO"

IGUAL AL ORIGINAL

PARIA O EDAM

IRLANDA

OPUESTO AL SUR

DT MANCHEST UNITED

CLUB DEL RIMAC

"MARIA BONITA"

ACTOR ROL JOEL GONZALEZ

JORGE ISAACS

EXTRAÑO, POCO COMUN

DIEZ VECES CIEN

PREFIJO OIDO

SOSTEN, CIMIENTO

AMARRAR, SUJETAR

GORRA CON VISERA

SIMB. DEL SODIO

DIOS GR. DE LA GUERRA

ALABANZA

DIRECTOR EJECUTIVO

CREO CUBO MAGICO

HOGUERA, FOGATA

LABRAR LA TIERRA

CAPITAL DE MALDIVAS

"DIAMANTES Y PERLAS"

EXCRACK PERU "ZANCUDO"

"TU MALA CANALLADA"

SUDOKU

N° 833

	2		8		3		1	
	3	9				8	7	
8								4
		1	3	2	7	6		
		7	5	4	8	3		
2								3
	4	3				1	6	
	7		6		9		5	

N° 834

6	1	8						4
	5					8	1	
			3				6	
	2		4			9		7
			2		3			
8		4			7		5	
	8				1			
	9	1					2	
2						1	4	9

SOLUCIÓN N° 831

8	2	9	4	3	1	6	7	5
5	4	6	9	7	2	3	1	8
1	7	3	8	5	6	9	2	4
3	6	1	7	2	8	4	5	9
7	8	9	1	4	5	2	3	6
4	5	2	6	9	3	1	8	7
2	1	4	5	8	9	7	6	3
9	3	5	2	6	7	8	4	1
6	8	7	3	1	4	5	9	2

SOLUCIÓN N° 832

2	9	1	6	5	7	3	8	4
4	3	5	1	2	8	7	6	9
6	7	8	9	3	4	2	1	5
3	1	9	2	4	6	5	7	8
5	4	2	7	8	1	9	3	6
8	6	7	3	9	5	4	2	1
9	8	6	4	7	2	1	5	3
1	2	3	5	6	9	8	4	7
7	5	4	8	1	3	6	9	2

SOLUCION ANTERIOR